



AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA

PLAZA MAYOR, 1. 22423-ESTADILLA. (HUESCA) / P2214500G / WEB. ESTADILLA.ES
NÚMERO DE REGISTRO DE ENTIDAD LOCAL: 01221035 / ESTADILLA.SEDELECTRONICA.ES
TELÉFONO: 974305000 - FAX 974305274 / Correo electrónico: estadilla@estadilla.es / secretario@estadilla.es

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA DE FECHA NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

Siguiendo con los acuerdos del Pleno de la Corporación de fecha 15 de junio de 2020, por el que se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO. De cada sesión que celebren el Pleno de la Corporación se levantará un acta escrita que contendrá la identificación de los concejales y concejalas que asisten a la sesión; los ausentes; la fecha y hora de inicio y finalización de la sesión; el enunciado de los asuntos tratados con expresión del resultado de las votaciones y de los dictámenes o acuerdos, en su caso, aprobados.

SEGUNDO. Esta acta se complementará con la grabación en vídeo de las imágenes y del audio de las sesiones del Pleno de manera íntegra de principio a fin, de modo que las intervenciones de los concejales y concejalas serán íntegramente recogidas en soporte videográfico, que tendrá la consideración de video acta, identificando hora, minuto y segundo en que se produzca la grabación.

TERCERO. Posteriormente las imágenes y el audio grabados serán objeto de una edición con el objeto de facilitar su visionado o seguimiento de las intervenciones producidas y de los acuerdos adoptados.

CUARTO. El resultado de estas grabaciones deberá estar disponible en la web municipal, de forma que será posible retransmitir las sesiones en directo por "streaming" y también bajo demanda, una vez completada la labor de edición de cada sesión en la forma expuesta.

En Estadilla, siendo las 21:30 horas del día nueve de diciembre de dos mil veintiuno, se reunió el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia de Doña Pilar Lleyda Zanuy, los Señores Concejales, en el Salón de Actos del Edificio Buñero, como consecuencia de las obras en la Casa Consistorial, con el objeto de celebrar **SESIÓN ORDINARIA**, previamente convocada en tiempo y forma, no habiendo sido preciso esperar a segunda convocatoria:

Por Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía. (En adelante CS)

Doña MARIA PILAR LLEYDA ZANUY

Don JORDI CAÑAVATE ALEMANY

Doña CRISTINA BADIA GARCIA

Don JULIO SALINAS CHESA

Por el Partido Socialista Obrero Español. (En adelante PSOE)

Doña MARIA CARMEN SAHÚN OBIS

Doña ANA MUR HUERVA

Don DANIEL SALLAN BADIA

La Corporación está asistida por la Secretaria – Interventora de este Ayuntamiento, Doña Marta Zamora Canals, que da fe del acto.

Se abre la sesión por el Presidente con la asistencia de seis de los siete miembros y Doña Cristina Badía García asistiendo telemáticamente a la misma apreciada por esta Alcaldía la situación de fuerza mayor imperante en su caso concreto y cumpliendo lo dispuesto en artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el apartado 3 del artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que contiene la siguiente redacción: «3. En todo caso, cuando concurren situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales, estos podrán, apreciada la concurrencia de la situación descrita por el Alcalde o Presidente o quien válidamente les sustituya al efecto de la convocatoria de acuerdo con la normativa vigente, constituirse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad. Asimismo, se deberá asegurar la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión, disponiéndose los medios necesarios para garantizar el carácter público o secreto de las mismas según proceda legalmente en cada caso. A los efectos anteriores, se consideran medios electrónicos válidos las audioconferencias, videoconferencias, u otros sistemas tecnológicos o audiovisuales que garanticen adecuadamente la seguridad tecnológica, la efectiva participación política de sus , la validez del debate y votación de los acuerdos que se adopten.»

PRIMERO:

LECTURA Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 DE JULIO DE 2021

En cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y de Régimen Jurídico de las Entidades Locales,





AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA

PLAZA MAYOR, 1. 22423-ESTADILLA. (HUESCA) / P2214500G / WEB. ESTADILLA.ES
NÚMERO DE REGISTRO DE ENTIDAD LOCAL: 01221035 / ESTADILLA.SEDELECTRONICA.ES
TELÉFONO: 974305000 - FAX 974305274 / Correo electrónico: estadilla@estadilla.es / secretario@estadilla.es

por la Presidencia se preguntará a los asistentes si desean formular observaciones al acta de la sesión señala, cuyo borrador se remitió con la notificación de la convocatoria de la presente sesión.

Se somete a aprobación, el borrador del acta de la sesión ordinaria de fecha **15/07/2021**, que se ha distribuido con la convocatoria y son aprobados por unanimidad los siguientes,

ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar el acta de la sesión ordinaria de fecha **15/07/2021**.

SEGUNDO: Proceder, de conformidad al artículo 133.1. de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, de 14 de abril, y art. 110.2, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la transcripción de las actas aprobadas en el Libro de Actas de las sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Estadilla, formalizándolas en la manera que se indica en dicho precepto.

TERCERO: Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las actas aprobadas a la Delegación del Gobierno de Huesca y al Departamento de Administración Local de Aragón.

Sometido a votación, resulta:

Concejales que conforman la corporación: 7.

Concejales presentes en ese momento en la sesión: 7.

Concejales ausentes en la votación: 0,

Votos a favor: 7, Señores/as: María Pilar Lleyda Zanuy, Don Jordi Cañavate Alemany, Doña Cristina Badía García, Don Julio Salinas Chesa, Doña María Carmen Sahún Obis, Doña Ana Mur Huerva y Don Daniel Sallan Badía.

Votos en contra: 0.

Abstención de voto: 0.

SEGUNDO:

LECTURA Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

En cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y de Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se preguntará a los asistentes si desean formular observaciones al acta de la sesión señala, cuyo borrador se remite con la notificación de la convocatoria de la presente sesión.

Se somete a aprobación, el borrador del acta de la sesión extraordinaria de fecha **23/09/2021**, que se ha distribuido con la convocatoria y son aprobados por unanimidad los siguientes,

ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar el acta de la sesión extraordinaria de fecha **23/09/2021**.

SEGUNDO: Proceder, de conformidad al artículo 133.1. de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, de 14 de abril, y art. 110.2, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la transcripción de las actas aprobadas en el Libro de Actas de las sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Estadilla, formalizándolas en la manera que se indica en dicho precepto.

TERCERO: Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las actas aprobadas a la Delegación del Gobierno de Huesca y al Departamento de Administración Local de Aragón.

Sometido a votación, resulta:

Concejales que conforman la corporación: 7.

Concejales presentes en ese momento en la sesión: 7.

Concejales ausentes en la votación: 0.

Votos a favor: 7, Señores/as: María Pilar Lleyda Zanuy, Don Jordi Cañavate Alemany, Doña Cristina Badía García, Don Julio Salinas Chesa, Doña María Carmen Sahún Obis, Doña Ana Mur Huerva y Don Daniel Sallan Badía.

Votos en contra: 0.

Abstención de voto: 0.

TERCERO:

LECTURA Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 2021.

En cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y de Régimen Jurídico de las Entidades Locales,





AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA

PLAZA MAYOR, 1. 22423-ESTADILLA. (HUESCA) / P2214500G / WEB. ESTADILLA.ES
NÚMERO DE REGISTRO DE ENTIDAD LOCAL: 01221035 / ESTADILLA.SEDELECTRONICA.ES
TELÉFONO: 974305000 - FAX 974305274 / Correo electrónico: estadilla@estadilla.es / secretario@estadilla.es

por la Presidencia se preguntará a los asistentes si desean formular observaciones al acta de la sesión señala, cuyo borrador se remite con la notificación de la convocatoria de la presente sesión.

Se somete a aprobación, el borrador del acta de la sesión extraordinaria de fecha **02/11/2021**, que se ha distribuido con la convocatoria y son aprobados por unanimidad los siguientes,

ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar el acta de la sesión extraordinaria de fecha **02/11/2021**.

SEGUNDO: Proceder, de conformidad al artículo 133.1. de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, de 14 de abril, y art. 110.2, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la transcripción de las actas aprobadas en el Libro de Actas de las sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Estadilla, formalizándolas en la manera que se indica en dicho precepto.

TERCERO: Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las actas aprobadas a la Delegación del Gobierno de Huesca y al Departamento de Administración Local de Aragón.

Sometido a votación, resulta:

Concejales que conforman la corporación: 7.

Concejales presentes en ese momento en la sesión: 7.

Concejales ausentes en la votación: 0.

Votos a favor: 7, Señores/as: María Pilar Lleyda Zanuy, Don Jordi Cañavate Alemany, Doña Cristina Badía García, Don Julio Salinas Chesa, Doña María Carmen Sahún Obis, Doña Ana Mur Huerva y Don Daniel Sallan Badía.

Votos en contra: 0.

Abstención de voto: 0.

CUARTO:

LECTURA Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2021.

En cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y de Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se preguntará a los asistentes si desean formular observaciones al acta de la sesión señala, cuyo borrador se remite con la notificación de la convocatoria de la presente sesión.

Se somete a aprobación, el borrador del acta de la sesión extraordinaria de fecha **25/11/2021**, que se ha distribuido con la convocatoria.

INTERVENCIONES:

- Doña Carmen Sahún Obis: señala como errata de transcripción en el acta de la sesión extraordinaria de fecha 25/11/2021 en su página 7 en el apartado 2.4 de la Ordenanza número 47 de ayudas a las familias de Estadilla se hace referencia a la Ordenanza del Cementerio.

Posteriormente, y constanding la errata a la que hace mención Doña Carmen Sahún Obis son aprobados por unanimidad los siguientes,

ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar el acta de la sesión extraordinaria de fecha **25/11/2021**.

SEGUNDO: Proceder, de conformidad al artículo 133.1. de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, de 14 de abril, y art. 110.2, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la transcripción de las actas aprobadas en el Libro de Actas de las sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Estadilla, formalizándolas en la manera que se indica en dicho precepto.

TERCERO: Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las actas aprobadas a la Delegación del Gobierno de Huesca y al Departamento de Administración Local de Aragón.

Sometido a votación, resulta:

Concejales que conforman la corporación: 7.

Concejales presentes en ese momento en la sesión: 7.

Concejales ausentes en la votación: 0.

Votos a favor: 7, Señores/as: María Pilar Lleyda Zanuy, Don Jordi Cañavate Alemany, Doña Cristina Badía García, Don Julio Salinas Chesa, Doña María Carmen Sahún Obis, Doña Ana Mur Huerva y Don Daniel Sallan Badía.

Votos en contra: 0.





AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA

PLAZA MAYOR, 1. 22423-ESTADILLA. (HUESCA) / P2214500G / WEB. ESTADILLA.ES
NÚMERO DE REGISTRO DE ENTIDAD LOCAL: 01221035 / ESTADILLA.SEDELECTRONICA.ES
TELÉFONO: 974305000 - FAX 974305274 / Correo electrónico: estadilla@estadilla.es / secretario@estadilla.es

Abstención de voto: 0.

CUARTO BIS:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DE 7 DE DICIEMBRE DE 2021.

1. EXPDT. 655/2021 APROBACIÓN, SI PROCEDE, PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA 2022, BASES DE EJECUCIÓN Y PLANTILLA PERSONAL.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 07/12/2021.

Por la Sra. Alcaldesa explica que el presupuesto del ejercicio de 2022, que se presenta para su aprobación, se ha aplicado el contenido del art. 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 28/2004 de 5 de marzo, y se propone al Pleno de la Corporación la aprobación del siguiente **DICTAMEN**:

1º. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Estadilla, para el ejercicio económico 2022, junto con sus Bases de Ejecución y plantilla de personal, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

A) ESTADO DE GASTOS:

GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	923.772,70
A1) OPERACIONES CORRIENTES	763.132,70
Capítulo 1. Gastos de personal.	350.116,04
Capítulo 2. Gastos bienes corrientes y servicios	341.013,28
Capítulo 3. Gastos financieros.	3.010,00
Capítulo 4. Transferencias corrientes.	68.993,38
Capítulo 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
A2) OPERACIONES DE CAPITAL	160.640,00
Capítulo 6. Inversiones reales.	160.640,00
Capítulo 7. Transferencias de capital.	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	95.620,00
Capítulo 8. Activos financieros	0,00
Capítulo 9 Pasivos financieros	95.620,00
TOTAL INGRESOS	1.019.392,70

B) ESTADO DE INGRESOS:

INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.019.392,70
A) 1. OPERACIONES CORRIENTES	868.752,70
Capítulo 1. Impuestos Directos	359.500,00
Capítulo 2. Impuestos Indirectos	5.000,00
Capítulo 3. Tasas, precios públicos, y otros ingresos	226.369,05
Capítulo 4. Transferencias corrientes	263.143,65
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	14.740,00
A2) OPERACIONES DE CAPITAL	150.640,00
Capítulo 6. Enajenaciones de inversiones reales	0,00
Capítulo 7. Transferencias de capital.	150.640,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
Capítulo 8. Activos financieros	0,00
Capítulo 9 Pasivos financieros	0,00
TOTAL GASTOS	1.019.392,70

2º. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral fijo y personal laboral temporal.

Personal	
Funcionario	1
Laboral fijo	6
Laboral temporal	9
Total	16

3º. Exponer al público el Presupuesto General para el 2022, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.





AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA

PLAZA MAYOR, 1. 22423-ESTADILLA. (HUESCA) / P2214500G / WEB. ESTADILLA.ES
NÚMERO DE REGISTRO DE ENTIDAD LOCAL: 01221035 / ESTADILLA.SEDELECTRONICA.ES
TELÉFONO: 974305000 - FAX 974305274 / Correo electrónico: estadilla@estadilla.es / secretario@estadilla.es

- 4º. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.
5º. Remitir copia a la Administración del Estado, así como a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de Aragón.”

INTERVENCIONES:

- Doña Pilar Lleyda Zanuy: Explica los aspectos más relevantes del presupuesto de ingresos y gastos desglosado por capítulos y explicando las consignaciones presupuestarias que han sido aplicadas.
- Doña Carmen Sahún Obis: Señala que en el Decreto de Adhesión al Convenio de hostelería existe una errata.
- Doña Pilar Lleyda Zanuy: Explica que se trata de un modelo, que existe ese error y que ya fue subsanado con posterioridad y enviado al Gobierno de Aragón. Asimismo, da lectura de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Estadilla. Y realza los aspectos más significativos que se han tenido en cuenta en la partida de personal y los acuerdos adoptados durante el 2021 con respecto al mencionado personal. Concluye señalando que se trata de unos presupuestos que buscan la eficiencia y eficacia de la gestión municipal, para los que se ha tenido en cuenta Acuerdo del Consejo de Ministros en los que se acuerda la suspensión de las tres reglas fiscales tanto para el ejercicio 2021, como para el ejercicio 2022. Siendo el objetivo común de los Concejales gestionar una Administración solvente que se rige por su equilibrio presupuestario de manera estable y atendiendo a las necesidades reales de Estadilla.
- Doña Carmen Sahún Obis: Agradece el turno de palabra y señala que el PSOE ya el pasado año solicitó al equipo de Gobierno más tiempo para el estudio del presupuesto y así poder realizar aportaciones meditadas y estudiadas. Reconocen que se ha dado un paso más, pero debido a la complejidad del presupuesto solicitan que de cara al próximo año se pudiera realizar reunión de trabajo anterior a la Comisión de Hacienda que se había realizado esa misma semana y conocer con mayor antelación el estado de gastos y de ingresos. Indican que han realizado varias aportaciones y se agradece que se hayan tenido en cuenta, que como ya ha hecho referencia la Alcaldesa-Presidente, es consignar en el capítulo 2 de gastos en la partida 9200 “estudios y trabajos técnicos”, un estudio y actualización de la red de abastecimiento de agua potable y alcantarillado del municipio de Estadilla o a través de la incorporación de remanentes u otra modificación presupuestaria, destacándolo de nuevo como ya hicieron en su intervención en la aprobación del Plan de Racionalización del Gasto Público aprobado por acuerdo Plenario. Siendo el presupuesto un documento técnico que entienden de gran importancia para el municipio, para anticiparse a futuros problemas y acceder a subvenciones que repercutan en el uso eficiente del agua y agradecen nuevamente que se acepte esa incorporación. Otra de sus propuestas, en el programa 3321 de inversiones reales, sería instalación del alumbrado público en el Camino del Portal de la Fuente ya que carece de este y se trata de un camino habitual para viandantes y vehículos y lo valoran aproximadamente en 8.000.- euros. En lo referente al voto, se explica que se va a producir una abstención por parte del PSOE, ya que aunque su intención era aprobarlo, ya que en la mayoría de los puntos se encuentran de acuerdo y agradecen el trabajo realizado, existen puntos del presupuesto en los que se encuentran en desacuerdo en relación con la plantilla del personal. Ya que a pesar de haber dado su apoyo en la modificación de la plantilla el personal en Pleno del 15 de julio de 2021 y a la adaptación de las retribuciones a la Ley de Presupuestos Generales del Estado y haber indicado el fuerte peso que tiene el personal dentro del presupuesto del Ayuntamiento constituyendo un 33,05%. En esta ocasión el gasto de personal es de 34,35% con respecto al Presupuesto, como ya ha indicado la Alcaldesa y teniendo en cuenta que se propone la amortización del puesto de Agente de Desarrollo Local, es decir destinar mayor porcentaje de recursos con menos personal, no lo acaban de entender, a pesar de que se convocó una plaza de administrativo urgentemente por falta de personal. Y justifican su abstención en; que existe un procedimiento judicial abierto con referencia a la plaza amortizada y no lo ven oportuno existiendo aún relación del trabajador con el Ayuntamiento y que se haya dotado 50.000 euros en la partida presupuestaria, mostrándose en total desacuerdo y realzan la gran labor del trabajador durante los años que ha prestado servicio.

Puesta a disposición de los asistentes, los antecedentes e informes y tras el correspondiente debate, se somete a la votación de los asistentes y se adoptan por mayoría los siguientes,

ACUERDOS:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Estadilla, para el ejercicio económico 2022, junto con sus Bases de Ejecución y plantilla de personal, según resumen por capítulos anteriormente reflejados.

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2022, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del





AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA

PLAZA MAYOR, 1. 22423-ESTADILLA. (HUESCA) / P2214500G / WEB. ESTADILLA.ES
NÚMERO DE REGISTRO DE ENTIDAD LOCAL: 01221035 / ESTADILLA.SEDELECTRONICA.ES
TELÉFONO: 974305000 - FAX 974305274 / Correo electrónico: estadilla@estadilla.es / secretario@estadilla.es

Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Sometido a votación, resulta:

Concejales que conforman la corporación: 7.

Concejales presentes en ese momento en la sesión: 7.

Concejales ausentes en la votación: 0.

Votos a favor: 4, Señores/as: María Pilar Lleyda Zanuy, Don Jordi Cañavate Alemany, Doña Cristina Badía Garcia, Don Julio Salinas Chesa..

Votos en contra: 0.

Abstención de voto: 3. Doña María Carmen Sahún Obis, Doña Ana Mur Huerva y Don Daniel Sallan Badía.

2. EXPDT. 656/2021 APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTUALIZACIÓN INVENTARIO AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 07/12/2021.

Vista la necesidad de formación, rectificación y comprobación del inventario de bienes y derechos de las Entidades Locales en conformidad con los artículos 17 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, y con el artículo 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Considerando que el último Inventario del Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de Estadilla fue aprobado en el ejercicio 2015 con el siguiente resumen General

TOTAL INVENTARIO POR EPÍGRAFES:

EPÍGRAFE 1	
INMUEBLES	4.918.049,68 €

EPÍGRAFE 2	
DERECHOS REALES	0 €

EPÍGRAFE 3	
BIENES MUEBLES	347.781,00 €

TOTAL PATRIMONIO 5.265.830,68 €	
---------------------------------	--

Visto que el artículo 175 Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón dispone que:

“1. Las entidades locales están obligadas a formar inventario valorado de todos los bienes y derechos que les pertenecen, que será objeto de actualización continua y se rectificará anualmente, comprobándose siempre que se renueve la Corporación.

2. De las rectificaciones anuales del Inventario deberá remitirse copia a la Diputación General de Aragón.”

Visto que esta obligación se reitera en los artículos 25, 26, 27 y 41 Decreto 347/2002, Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, donde se dispone que:

Art. 25: “1. Las Entidades locales están obligadas a formar un inventario valorado de los bienes y derechos que constituyan su patrimonio, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición (...)”.

Art. 26: “1. Las Entidades locales deberán mantener actualizado su inventario, incorporando al mismo cualquier variación que afecte a sus bienes y derechos. A tal efecto se hará constar todo acto de adquisición, enajenación y gravamen o que tenga repercusión sobre la situación física y jurídica de los bienes y derechos.

2. Anualmente se verificará una rectificación general del inventario, en la que se reflejarán las incidencias de todo tipo relacionadas con los bienes y derechos durante ese tiempo. De la rectificación anual del inventario deberá remitirse copia al Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales.





AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA

PLAZA MAYOR, 1. 22423-ESTADILLA. (HUESCA) / P2214500G / WEB. ESTADILLA.ES
NÚMERO DE REGISTRO DE ENTIDAD LOCAL: 01221035 / ESTADILLA.SEDELECTRONICA.ES
TELÉFONO: 974305000 - FAX 974305274 / Correo electrónico: estadilla@estadilla.es / secretario@estadilla.es

3. La comprobación del inventario se efectuará siempre que se renueve la Corporación, y el resultado se consignará en un acta formalizada al efecto.

Art. 41 del mismo Decreto establece que: "Los inventarios serán autorizados por el Secretario de la Corporación, con el visto bueno del Presidente. (...)".

Art. 27.1 de la citada norma que: "Corresponde al Pleno de la respectiva Corporación la aprobación del inventario ya formado y de sus rectificaciones anuales".

Vista la documentación anexa correspondiente a la actualización de dicho inventario y visto que los datos transcritos en sus diferentes epígrafes ofrecen el siguiente resumen general:

TOTAL INVENTARIO POR EPÍGRAFES:

EPÍGRAFE 1	
INMUEBLES	7.698.365,30 €

EPÍGRAFE 2	
DERECHOS REALES	0 €

EPÍGRAFE 3	
BIENES MUEBLES	177.260,94 €

TOTAL PATRIMONIO 7.875.626,24 €

INTERVENCIONES:

- Doña Pilar Lleyda Zanuy: Expone la situación del inventario, la normativa aplicable y hace referencia al Informe de Auditoría de fecha 17/06/2021, el cual fue expuesto en el anterior Pleno Ordinario, señalando que en Ayuntamiento de Estadilla debe existir esta relación de bienes actualizado y el cual no existía. Para confeccionar este inventario se ha contratado empresa por un importe de 5.674,90.- euros, empresa también proveedora del resto de programas de contabilidad y padrón del Ayuntamiento, facilitando así la tarea de interconexión del programa de inventario con el de contabilidad. Agradece la labor del personal municipal en la revisión de todos los bienes del Ayuntamiento. Señala por último que quedan incluidas en las Bases de Ejecución las reglas de amortización del inmovilizado.
- Doña Carmen Sahún Obis: Consideran que es muy positiva la actualización e informatización del inventario, así como su conexión con la contabilidad que facilitará la amortización y la incorporación automática. Asimismo felicitan a la Corporación ya que ha sido realizado con anterioridad a la fecha en la que se había previsto y facilita la disponibilidad de cara al nuevo ejercicio presupuestario.

Visto lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, el artículo 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón y puesto a disposición de los asistentes, los antecedentes e informes y tras el correspondiente debate, se somete a la votación de los asistentes, adoptando por unanimidad los siguientes,

ACUERDOS:

PRIMERO. Aprobar la actualización del Inventario Municipal de Bienes y Derechos pertenecientes a este Municipio referido a diciembre de 2021, cuyo importe total queda fijado en 7.875.626,24 €

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la Subdelegación del Gobierno y Diputación General de Aragón (Dirección General de Administración Local y Política Territorial), conforme preceptúan los artículos 175 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón y 26 del RBSO.

Sometido a votación, resulta:

Concejales que conforman la corporación: 7.

Concejales presentes en ese momento en la sesión: 7.





AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA

PLAZA MAYOR, 1. 22423-ESTADILLA. (HUESCA) / P2214500G / WEB. ESTADILLA.ES
NÚMERO DE REGISTRO DE ENTIDAD LOCAL: 01221035 / ESTADILLA.SEDELECTRONICA.ES
TELÉFONO: 974305000 - FAX 974305274 / Correo electrónico: estadilla@estadilla.es / secretario@estadilla.es

Concejales ausentes en la votación: 0.

Votos a favor: 7, Señores/as: María Pilar Lleyda Zanuy, Don Jordi Cañavate Alemany, Doña Cristina Badía Garcia, Don Julio Salinas Chesa, Doña María Carmen Sahún Obis, Doña Ana Mur Huerva y Don Daniel Sallan Badía.

Votos en contra: 0.

Abstención de voto: 0.

QUINTO: APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

Visto que la realización del Plan Estratégico de Subvenciones se encuentra en lo dispuesto, con carácter general, en la exposición de motivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de Subvenciones, en adelante LGS, y de forma específica en el mandato establecido en el artículo 8 de la citada norma, así como en los artículos del 4 al 7 de la Ley 5/2015 de 25 de marzo, de subvenciones de Aragón. Le será de aplicación asimismo el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo, así como lo dispuesto anualmente en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

El citado artículo 8, desarrollado por los artículos 10 a 15 del Reglamento de la Ley general de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, establece los principios rectores, ámbito y contenido de los planes estratégicos, así como la competencia para su aprobación, el seguimiento que debe realizarse de los mismos y los efectos de su incumplimiento, que, si bien no resulta aplicable a los Ayuntamientos, recoge algunos aspectos que pueden ser tenidos en cuenta.

Este Plan, conforme al artículo 4 de la Ley 5/2015 de 25 de marzo, de subvenciones de Aragón, pretende la racionalización de la concesión de las subvenciones basándose en los principios de:

1. Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
2. Eficacia de los objetivos.
3. Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

El Plan Estratégico contendrá los objetivos estratégicos que se espera lograr con la actuación, los plazos de consecución, fines y su vinculación con la política presupuestaria de gasto que se corresponda.

Dentro de los objetivos que debe cumplir cualquier administración pública, y sobre el carácter de proximidad que caracteriza a la administración local, es lógico y coherente con los objetivos de este Ayuntamiento, el fomento de todo tipo de actividades de utilidad pública e interés social, cuyo fin no se encuentra en el beneficio patrimonial que reporta, sino en el beneficio social que repercute, mejorando la calidad de vida de los vecinos e impulsando la participación, el deporte, la salud, la implicación de la mujer, de las personas mayores y el bien de la infancia y la juventud.

Gracias al Plan Estratégico se dispondrá de una mayor información acerca de las subvenciones, lo que facilitará la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas, evitando cualquier tipo de solapamiento.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES





AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA

PLAZA MAYOR, 1. 22423-ESTADILLA. (HUESCA) / P2214500G / WEB. ESTADILLA.ES
NÚMERO DE REGISTRO DE ENTIDAD LOCAL: 01221035 / ESTADILLA.SEDELECTRONICA.ES
TELÉFONO: 974305000 - FAX 974305274 / Correo electrónico: estadilla@estadilla.es / secretario@estadilla.es

2022-2025

PREÁMBULO

Artículo 1. ÁMBITO TEMPORAL

Artículo 2. NATURALEZA JURÍDICA

Artículo 3. COMPETENCIA

Artículo 4. PRINCIPIOS

Artículo 5. BENEFICIARIOS

Artículo 6. LÍNEAS DE SUBVENCIÓN, OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y ÁREAS DE GASTO SOBRE LAS QUE SE ESTABLECEN LAS SUBVENCIONES.

6.1. Línea 1. Subvenciones para el fomento de la igualdad, de la conciliación familiar y laboral.

6.2. Línea 2. Promoción de las instituciones educativas del municipio

6.3. Línea 3. Fomento de la actividad asociativa – Promoción y fomento de la cultura, tiempo libre, juventud, deporte o educativo.

Artículo 7. PLAZO DE EJECUCIÓN

Artículo 8. FUENTES DE FINANCIACIÓN Y COSTES DEL PLAN

Artículo 9. PAGO ANTICIPADO DE SUBVENCIONES

Artículo 10. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

Artículo 11. REINTEGRO

Artículo 12. CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

Artículo 13. TRANSPARENCIA

PREÁMBULO

La justificación de la realización del Plan Estratégico de Subvenciones se encuentra en lo dispuesto, con carácter





AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA

PLAZA MAYOR, 1. 22423-ESTADILLA. (HUESCA) / P2214500G / WEB. ESTADILLA.ES
NÚMERO DE REGISTRO DE ENTIDAD LOCAL: 01221035 / ESTADILLA.SEDELECTRONICA.ES
TELÉFONO: 974305000 - FAX 974305274 / Correo electrónico: estadilla@estadilla.es / secretario@estadilla.es

general, en la exposición de motivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de Subvenciones, en adelante LGS, y de forma específica en el mandato establecido en el artículo 8 de la citada norma, así como en los artículos del 4 al 7 de la Ley 5/2015 de 25 de marzo, de subvenciones de Aragón. Le será de aplicación asimismo el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo, así como lo dispuesto anualmente en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

El citado artículo 8, desarrollado por los artículos 10 a 15 del Reglamento de la Ley general de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, establece los principios rectores, ámbito y contenido de los planes estratégicos, así como la competencia para su aprobación, el seguimiento que debe realizarse de los mismos y los efectos de su incumplimiento, que, si bien no resulta aplicable a los Ayuntamientos, recoge algunos aspectos que pueden ser tenidos en cuenta.

Este Plan, conforme al artículo 4 de la Ley 5/2015 de 25 de marzo, de subvenciones de Aragón, pretende la racionalización de la concesión de las subvenciones basándose en los principios de:

4. Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
5. Eficacia de los objetivos.
6. Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

El Plan Estratégico contendrá los objetivos estratégicos que se espera lograr con la actuación, los plazos de consecución, fines y su vinculación con la política presupuestaria de gasto que se corresponda.

Dentro de los objetivos que debe cumplir cualquier administración pública, y sobre el carácter de proximidad que caracteriza a la administración local, es lógico y coherente con los objetivos de este Ayuntamiento, el fomento de todo tipo de actividades de utilidad pública e interés social, cuyo fin no se encuentra en el beneficio patrimonial que reporta, sino en el beneficio social que repercute, mejorando la calidad de vida de los vecinos e impulsando la participación, el deporte, la salud, la implicación de la mujer, de las personas mayores y el bien de la infancia y la juventud.

Gracias al Plan Estratégico se dispondrá de una mayor información acerca de las subvenciones, lo que facilitará la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas, evitando cualquier tipo de solapamiento.

A modo de aclaración, se entiende por subvención, premio, ayuda, beca, etc., toda disposición dineraria de fondos públicos del Ayuntamiento a favor de personas o entidades públicas o privadas o entes sin personalidad jurídica para fomentar una actividad específica de interés público o para promover la consecución de un fin público, y sin contrapartida directa por parte de los beneficiarios.

Artículo 1. ÁMBITO TEMPORAL

El ámbito temporal del presente Plan Estratégico de subvenciones comprende los ejercicios 2022-2023-2024-2025, sin perjuicio de que el mismo sea modificable anualmente, cuando las circunstancias lo requieran, si bien, el Anexo de Subvenciones adjunto al presupuesto tendrá una limitación temporal anual.

Artículo 2. NATURALEZA JURÍDICA

El Plan Estratégico es un instrumento de gestión de carácter programático, que carece de rango normativo, no creando ni derechos ni obligaciones para la Administración, y sin que conlleve una incidencia directa en la esfera de los particulares, no generando asimismo su aprobación derechos ni obligaciones futuras para la administración.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos municipales de cada anualidad.

Su efectividad queda condicionada al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.





AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA

PLAZA MAYOR, 1. 22423-ESTADILLA. (HUESCA) / P2214500G / WEB. ESTADILLA.ES
NÚMERO DE REGISTRO DE ENTIDAD LOCAL: 01221035 / ESTADILLA.SEDELECTRONICA.ES
TELÉFONO: 974305000 - FAX 974305274 / Correo electrónico: estadilla@estadilla.es / secretario@estadilla.es

Artículo 3. COMPETENCIA

Dada la directa vinculación del Plan al Presupuesto, el órgano competente para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de los próximos cuatro años es el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el apartado e) del artículo 22 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Igualmente, el órgano competente para aprobar el Anexo anual de Subvenciones es el Pleno de la Corporación, si bien por su carácter anual y su directa dependencia, formará parte del expediente de aprobación del Presupuesto municipal de cada anualidad.

Se autoriza la elaboración por Intervención de cuantos modelos normalizados adaptados a las presentes bases y resto de normativa vigente en materia de subvenciones se consideren necesarios.

Artículo 4. PRINCIPIOS

La gestión se realizará con arreglo a los siguientes principios:

- Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por el Ayuntamiento.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Artículo 5. BENEFICIARIOS

El Ayuntamiento de Estadilla podrá otorgar subvenciones a favor de personas o Entidades privadas con la finalidad de satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, fomentando y complementando la realización de actividades de utilidad pública o interés social, siempre que no se vean afectados por ninguna de las prohibiciones de los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley General de Subvenciones (LGS).

Estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con el Ayuntamiento los solicitantes o beneficiarios de subvenciones conforme a las exigencias del artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- a) Las personas jurídicas.
- b) Las entidades sin personalidad jurídica.
- c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional.
- d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.

Artículo 6. LÍNEAS DE SUBVENCIÓN

El presente Plan Estratégico del Ayuntamiento de Estadilla, resulta de aplicación directa a todas las subvenciones a conceder cada ejercicio económico por el Ayuntamiento, mediante los siguientes procedimientos de concesión de subvenciones:

- En régimen de concurrencia competitiva.
- De forma directa, las previstas nominativamente en el Presupuesto del Ayuntamiento (Anexo anual del Plan Estratégico de Subvenciones).

Las líneas estratégicas de actuación para el presente Plan, en el que se integran las subvenciones a otorgar por el Ayuntamiento están incluidas en las competencias reguladas en el art. 25.2. de la Ley de Bases de Régimen Local.

Las líneas estratégicas de actuación para el presente Plan, en el que se integran las subvenciones previstas a otorgar por el Ayuntamiento son las siguientes:

- Línea 1. Fomento de la igualdad, de la conciliación familiar y laboral,** ayudas a familias y natalidad.
- Línea 2. Promoción de las instituciones educativas del municipio.** AMPA escuela Primaria.
- Línea 3. Fomento de la actividad asociativa – Promoción y fomento de la cultura, tiempo libre, juventud, cultura, deporte y/o educativo.**

Las actividades subvencionables en cada anualidad por el Ayuntamiento de Estadilla, encuadradas dentro del presente Plan Estratégico de Subvenciones, se relacionarán nominativamente en el *Anexo de Subvenciones* adjunto al Presupuesto de cada ejercicio, en el cual se concretarán los objetivos específicos:

1. Incidencia y reconocimiento de la actividad en la comunidad vecinal.





AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA

PLAZA MAYOR, 1. 22423-ESTADILLA. (HUESCA) / P2214500G / WEB. ESTADILLA.ES
NÚMERO DE REGISTRO DE ENTIDAD LOCAL: 01221035 / ESTADILLA.SEDELECTRONICA.ES
TELÉFONO: 974305000 - FAX 974305274 / Correo electrónico: estadilla@estadilla.es / secretario@estadilla.es

2. Incidencia en la promoción del territorio.
3. Tradición y continuidad de la actividad en los últimos años.
4. Razones sociales y/o humanitarias.

Con la aplicación de este Plan estratégico se persigue el mantenimiento, conservación, promoción, desarrollo y puesta en valor de las tradiciones culturales, educativas, folclóricas y de las actividades deportivas y medioambientales existentes en el Municipio de Estadilla.

Asimismo, permitirán ampliar su oferta cultural y deportiva como vía de una mayor promoción turística del territorio.

Artículo 6.1 LÍNEA 1 – Subvenciones para el fomento de la igualdad, de la conciliación familiar y laboral.

Objetivo estratégico:

Apoyar actividades que faciliten la conciliación familiar y laboral y el fomento y apoyo a la venida y consolidación e familias en Estadilla. El futuro de un pueblo son sus niños.

Objetivos específicos:

- Ayudas de familias que facilitan la conciliación de la vida familiar y laboral.
- Ayudas a la natalidad, para el fomento de la misma.

Partida Presupuestaria: 2310.48000 y 2310.48001

Artículo 6.2 LÍNEA 2 – Promoción de las instituciones educativas del municipio

Objetivo estratégico:

Ayuda al AMPA a promover actividades para los niños y niñas del municipio sin necesidad de trasladarse a otros núcleos de población generando igualdad de oportunidades y acceso a actividades deportivas y culturales.

Objetivos específicos:

- Fomentar talleres, jornadas y actividades culturales y deportivas
-

Partida Presupuestaria: 3340.48012

Artículo 6.3 LÍNEA 3 Fomento de la actividad asociativa – Promoción y fomento de la cultura, tiempo libre, juventud, deporte o educativo.

Objetivo estratégico:

Apoyar la realización de proyectos y actividades dirigidas al público en general y que cuenten con la participación de los vecinos del término municipal de Estadilla, de las asociaciones existentes, con fines de carácter cultural, juvenil, deportivo o educativo.

Objetivos específicos:

- Apoyar la realización de actividades deportivas organizadas por clubs o asociaciones.
- Apoyar actividades educativas y a las instituciones cuya actividad está dirigida a la formación cultural, musical y artística en general.
- Apoyar económicamente a los deportistas con proyección deportiva que cuenten con licencia en vigor en una federación deportiva aragonesa, obteniendo resultados deportivos relevantes a nivel regional, nacional o internacional dependiendo de la especialidad deportiva.
- Apoyar actividades de educación y difusión medioambiental.
- Promoción y difusión de la educación colectiva entre los alumnos/as a través de realización de actividades o adquisición de material educativo.
- Promoción del ocio y tiempo libre entre la juventud a través de la realización de actividades.
- Fomento y difusión de la cultura, deporte, ocio y tiempo libre, a través de la participación en actividades deportivas y medioambientales.
- Promoción y difusión del deporte entre la población infantil, juvenil y adulta a través de actividades, entrenamientos, enseñanzas regladas, mantenimiento y difusión de rutas deportivas, celebración de carreras.
- Fomentar el asociacionismo local.
- Fomentar la participación de los vecinos en la dinámica sociocultural del municipio.
- Fomentar la participación activa de la población.





AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA

PLAZA MAYOR, 1. 22423-ESTADILLA. (HUESCA) / P2214500G / WEB. ESTADILLA.ES
NÚMERO DE REGISTRO DE ENTIDAD LOCAL: 01221035 / ESTADILLA.SEDELECTRONICA.ES
TELÉFONO: 974305000 - FAX 974305274 / Correo electrónico: estadilla@estadilla.es / secretario@estadilla.es

Partida Presupuestaria: 3410.48004, 3300.48005, 3410.48007, 3410.48014

Asimismo, se establece una última línea de las aportaciones que se realizan a la Comarca del Somontano y a Riegos de la Litera Alta.

Partidas: 9200.46501 y 4390.48016.

Artículo 7. PLAZOS DE EJECUCIÓN

Con carácter general, para todo tipo de subvenciones que se concedan por este Ayuntamiento, el plazo de desarrollo de las actuaciones subvencionadas será siempre anual, sin perjuicio de aquellas que necesiten un plazo mayor al ejercicio anual, en cuyo caso, deberán seguir cumpliendo anualmente los requisitos que establece la normativa.

Artículo 8. FUENTES DE FINANCIACIÓN Y COSTE DEL PLAN

El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Estadilla no conllevará otro coste o gasto directo que el importe de cada subvención otorgada, y aquellos gastos indirectos derivados de la propia gestión administrativa.

Cada una de las subvenciones que se otorgue bajo el amparo del presente Plan Estratégico de Subvenciones se financiará íntegramente con fondos propios de naturaleza ordinaria, y deberá corresponderse con una partida determinada del Presupuesto vigente para cada anualidad, que deberá disponer de saldo para hacerla efectiva. Previa su fiscalización de conformidad con lo establecido en el Reglamento de organización de control interno y bases de ejecución del presupuesto.

Como ya se advierte, su efectividad queda condicionada al cumplimiento en cada ejercicio de los objetivos de estabilidad presupuestaria exigidos con motivo de la aprobación anual del presupuesto conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Artículo 9. PAGO ANTICIPADO DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS

Como norma general el pago de las subvenciones exigirá la justificación previa de los gastos por el beneficiario, incluido el pago de los mismos.

Excepcionalmente, se podrá efectuar pagos anticipados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 34 de la LGS que establece:

“También se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Dicha posibilidad y el régimen de garantías deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención”

En el caso de las subvenciones nominativas, se establecerá de forma motivada, la posibilidad de pagos anticipados en los Convenios o Resoluciones, de acuerdo al artículo 26 de la Ley de Subvenciones de Aragón, en función de las necesidades de financiación y del tipo de proyecto a subvencionar.

Artículo 10. PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN

En la tramitación de expedientes de subvenciones, se estará en lo dispuesto en el presente artículo, pudiendo completarse en las bases de ejecución del Presupuesto.

Las subvenciones a otorgar por el Ayuntamiento en el marco del Presupuesto General, y en defecto de convocatoria expresa, deberán cumplir las siguientes prescripciones:

- El procedimiento para la concesión de una subvención nominativa se iniciará, o bien de oficio por Alcaldía conforme al Plan Estratégico y Anexo anual aprobado por el Pleno, o a instancia de los interesados.
- Las subvenciones previstas para una colectividad perfectamente identificable se entenderán como subvenciones nominativas de carácter directo, sin necesidad de concurso público, si bien requerirá convocatoria pública por el órgano competente a los solos efectos de individualizar a los perceptores y concretar el resto de requisitos exigidos para su acceso; con las limitaciones exigidas en el presupuesto general.
- Toda subvención será compatible con la percepción de otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de otras administraciones o entes públicos o privados, siempre que de la suma de todas ellas no se supere el importe total de la actividad o proyecto.
- El plazo para solicitar las subvenciones nominativas se fijará en las Bases de Ejecución del Presupuesto de cada anualidad (1 de enero hasta el 30 de noviembre).
- El solicitante deberá acreditar su identidad mediante certificado expedido al respecto.
- El beneficiario deberá acreditar que no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición,





AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA

PLAZA MAYOR, 1. 22423-ESTADILLA. (HUESCA) / P2214500G / WEB. ESTADILLA.ES
NÚMERO DE REGISTRO DE ENTIDAD LOCAL: 01221035 / ESTADILLA.SEDELECTRONICA.ES
TELÉFONO: 974305000 - FAX 974305274 / Correo electrónico: estadilla@estadilla.es / secretario@estadilla.es

previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 LGS y que se encuentra al corriente del pago de sus obligaciones tributarias y que no es deudor por resolución de procedencia de reintegro. Cuando la cuantía de la subvención otorgada no supere los 3.000,00 euros, podrá sustituirse la obligación de presentar certificación positiva de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de la seguridad social, por declaración responsable. En todo caso se autorizará al Ayuntamiento para recabar los referidos certificados a fin de efectuar las comprobaciones oportunas.

- El beneficiario deberá acreditar la inexistencia de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad que de la suma de ambas se supere el total financiado.
- Su concesión se formalizará por Resolución o Acuerdo de Alcaldía. El acto de concesión de la subvención llevara consigo la aprobación del reconocimiento de Autorización y Compromiso del Gasto (fase AD).
- Se exceptúan de este régimen de formalización las subvenciones que el Anexo determine que deban formalizarse mediante Convenio, el cual deberá recoger la totalidad de obligaciones de las partes, de conformidad con la legislación vigente, correspondiendo su aprobación al órgano que corresponda en función de la cuantía de la subvención.
- La resolución, o en su caso el convenio, deberá incluir, como mínimo: determinación del objeto, cuantía, condiciones y compromisos, crédito presupuestario, compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas o ingresos, plazos, modos de pago y forma de justificación.
- Para que la concesión directa de una subvención por Resolución o Acuerdo sea efectiva, deberá haber sido solicitada expresamente, o bien producirse la aceptación del beneficiario en el plazo de quince días desde que se le notifique. Transcurrido el mismo sin que se hubiera acreditado, se entenderá que el beneficiario renuncia a la misma.
- La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en la concesión revestirá la forma de Cuenta justificativa con aportación de justificante de gastos, donde se incluirán, bajo responsabilidad del declarante, una memoria acompañada de los justificantes de gasto y de pago que acrediten el cumplimiento del objeto de la subvención, con indicación de las actividades o actuaciones concretas realizadas que se financian con cargo a la subvención y su coste, y el desglose de cada uno de los gastos. Debiendo existir plena coincidencia entre los gastos que se describen y los justificantes que se aportan. El beneficiario podrá describir mayores gastos a los subvencionables, siempre que se acompañen de la totalidad de justificantes de gasto y pago correspondientes.
- Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen durante el ejercicio económico en el que se otorga la subvención.
- El plazo para justificar las subvenciones nominativas se fijará en las Bases de Ejecución del Presupuesto de cada anualidad. (con anterioridad al 15 de diciembre de cada anualidad).
- Se limita la financiación hasta el 80 por ciento de la actividad subvencionable.
- El acto de aprobación de la justificación de gastos de la subvención llevará consigo la aprobación del reconocimiento de la Obligación del Gasto (fase O).

Artículo 11. REINTEGRO.

Las Causas del reintegro y de la pérdida al derecho al cobro de subvenciones, así como el procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en la LGS, en su Título II, en la LGSA, en su Título III, y en lo dispuesto anualmente en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

No obstante, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad o del proyecto o no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.
- Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, estatales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.





AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA

PLAZA MAYOR, 1. 22423-ESTADILLA. (HUESCA) / P2214500G / WEB. ESTADILLA.ES
NÚMERO DE REGISTRO DE ENTIDAD LOCAL: 01221035 / ESTADILLA.SEDELECTRONICA.ES
TELÉFONO: 974305000 - FAX 974305274 / Correo electrónico: estadilla@estadilla.es / secretario@estadilla.es

- Incumplimiento de las obligaciones impuestas a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por estos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se consiguen los objetivos, se realiza la actividad, se ejecuta el proyecto o se adopta el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- Incumplimiento de las obligaciones impuestas a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por estos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o entes públicos o privados, estatales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- Procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

Reintegro parcial:

El reintegro parcial de la subvención se regirá por los criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión y por el principio de proporcionalidad.

Los criterios de graduación deberán tener en cuenta, entre otros, el porcentaje de ejecución de la acción que se subvenciona y el cumplimiento de las obligaciones por los beneficiarios.

El órgano competente para exigir el reintegro será el concedente de la subvención, mediante la resolución del procedimiento regulado en la LGS.

Artículo 12. CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO.

Dado el carácter anual de las Subvenciones del Plan Estratégico, y la necesidad de proceder a un adecuado seguimiento de gestión y comprobación de su cumplimiento, se fija como límite de plazo de justificación de las subvenciones que se otorguen al amparo del presente Plan Estratégico el **día 1 de diciembre de cada anualidad**, salvo que la actuación se realice en el mes de diciembre, en ese caso se podrá justificar hasta el día 31 de diciembre de ese mismo año.

El control y seguimiento del presente Plan Estratégico se realizará, en dos aspectos:

- Control de fiscalización previa por Intervención conforme al Régimen Simplificado de Control Interno vigente (previo y posterior).
- Control de planificación previa y cumplimiento posterior por parte de cada Concejalía de área afectada.

Artículo 13. TRANSPARENCIA DEL PLAN ESTRATÉGICO.

Al presente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Estadilla, le serán de aplicación los requisitos que exija la legislación vigente en materia de publicidad y transparencia.

Todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento serán publicadas durante el mes siguiente a cada trimestre natural, de acuerdo con los artículos 30 y 31 del Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, Sede Electrónica del Ayuntamiento, en el Tablón de Anuncios físico, en el Boletín Oficial correspondiente cuando sea necesario y en la base nacional de subvenciones.

ANEXO S-1

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2022

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO (Asociación, Club...)

Nombre del Beneficiario (Asociación, Club):.....
.....
NIF/CIF.....
Nombre del representante (Presidente).....
NIF.....
Teléfono/s E-mail

Datos a efectos de notificaciones:

Notificación electrónica. Señalo como correo electrónico a los efectos de recibir el aviso de que se dispone de notificaciones electrónicas en la siguiente Dirección Electrónica Habilitada:.....





AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA

PLAZA MAYOR, 1. 22423-ESTADILLA. (HUESCA) / P2214500G / WEB. ESTADILLA.ES
NÚMERO DE REGISTRO DE ENTIDAD LOCAL: 01221035 / ESTADILLA.SEDELECTRONICA.ES
TELÉFONO: 974305000 - FAX 974305274 / Correo electrónico: estadilla@estadilla.es / secretario@estadilla.es

Notificación postal.

Dirección

Población C.P. Provincia

Teléfono/s Fax

q En nombre propio.

q En representación de

- DNI/NIF

- Dirección / Razón Social

- Población C.P. Provincia

- Teléfono/s Fax

- E-mail

- Poder de representación que ostenta

2. AUTORIZACIONES

El interesado manifiesta que:

Autorizo a que el Ayuntamiento pueda solicitar datos a los organismos y entidades oficiales en los que se dispongan relativos al asunto y objeto a que se refiere la presente solicitud y que sean necesarios para la resolución de la misma.

No autorizo a que el Ayuntamiento pueda solicitar datos a los organismos y entidades oficiales en los que se dispongan relativos al asunto y objeto a que se refiere la presente solicitud y que sean necesarios para la resolución de la misma.

En aplicación con lo dispuesto en el artº. 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, si no consta oposición

3. DATOS DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA (conforme al Anexo Plan de Subvención del ejercicio)

Área Gestora	Objeto	Líneas Estratégicas	Objetivos específicos

4. RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS (salvo que obren en las dependencias municipales)

- Fotocopia del NIF/CIF del beneficiario.
- Documento que acredite la representación del Presidente.
- Estatutos de la Asociación, Club...
- En el caso de que los gastos subvencionados aún no se hayan ejecutado, el solicitante solicita pago anticipado para poder ejecutar la actuación subvencionada y se compromete a presentar cuenta justificativa de gastos de la totalidad del proyecto, programa, servicio o actividad para la que se solicita subvención, correspondientes al ejercicio en curso, debidamente desglosado y detallado, adjuntando los correspondientes justificantes de gastos (facturas, certificados...) y de los pagos realizados. En el caso de no presentarlos, el importe de la subvención deberá ser reintegrado.

5. MEMORIA EXPLICATIVA:

Se advierte expresamente que en la Memoria se deberán indicar las actividades o actuaciones concretas a realizar que se deseen financiar con cargo a la subvención solicitada, y que deberán justificarse posteriormente en su integridad en caso de ser aprobada la subvención solicitada.





AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA

PLAZA MAYOR, 1. 22423-ESTADILLA. (HUESCA) / P2214500G / WEB. ESTADILLA.ES
NÚMERO DE REGISTRO DE ENTIDAD LOCAL: 01221035 / ESTADILLA.SEDELECTRONICA.ES
TELÉFONO: 974305000 - FAX 974305274 / Correo electrónico: estadilla@estadilla.es / secretario@estadilla.es

Denominación, descripción y objetivos de la actuación:

Ámbito de repercusión:

Fechas y lugar de realización:

6. PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN DETALLADO EN EUROS

GASTOS (detallar por partidas)	INGRESOS (detallar financiación)
TOTAL:	Subvención municipal: Otras subvenciones (siempre que de la suma de todas ellas no se supere el importe total de la actividad o proyecto): Fondos propios: TOTAL:

Se advierte expresamente que solo se podrá financiar hasta el 80 por 100 de la actividad subvencionable





AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA

PLAZA MAYOR, 1. 22423-ESTADILLA. (HUESCA) / P2214500G / WEB. ESTADILLA.ES
NÚMERO DE REGISTRO DE ENTIDAD LOCAL: 01221035 / ESTADILLA.SEDELECTRONICA.ES
TELÉFONO: 974305000 - FAX 974305274 / Correo electrónico: estadilla@estadilla.es / secretario@estadilla.es

7. SOLICITO

Una subvención para la finalidad descrita, rogando haga efectivo su importe en la siguiente cuenta bancaria: (cumplimentar los 20 dígitos, con código IBAN).

E	S																		
---	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Nombre de Entidad y Sucursal.....
.....

DECLARO:

- Que me hayo al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos del artículo 21 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, y de comprometerme a comunicar en cualquier momento la existencia de deuda por reintegro de subvenciones.
- Que no me encuentro/la entidad a la que represento no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias de prohibición para la obtención de la condición de beneficiario de ayuda o subvención, previstas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y artículos 18 y 19 del RD 887/2006.
- Que me hayo/la entidad a la que represento se encuentra al corriente de las obligaciones fiscales y tributarias con el Ayuntamiento de Estadilla y frente a la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.
- Que me comprometo a cumplir con las obligaciones que establece el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, y el convenio regulador de la misma.
- Que cumpla/la entidad a la que represento cumple los requisitos exigidos para acceder a la subvención, comprometiéndose expresamente al cumplimiento de los objetivos de la actividad/programa/servicio.
- No ser deudor por resolución de procedencia por reintegro de otras subvenciones municipales.
- Que no soy beneficiario, ni se han solicitado otras subvenciones o ayudas para la actividad objeto de esta solicitud, o bien, que la suma total de las ayudas solicitadas o concedidas para la misma finalidad, no superan el importe total de la actividad financiada. **En su caso, se indicarán, en el apartado 6, Presupuesto y Financiación detallado en euros, en el epígrafe dedicado a gastos**

Que si resulto beneficiario de la subvención solicitada, presentaré antes del 1 de diciembre del presente año, la siguiente documentación:

- memoria económica y cuenta justificativa de los gastos subvencionados de la totalidad del proyecto, debidamente desglosado y detallada.
- facturas y los justificantes de pago.
- Certificado de secretario/a de la entidad acreditando los gastos presentados, corresponden a la finalidad subvencionada (en el caso de entidades)

8. PROTECCION DE DATOS

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCION DE DATOS	
Responsable	AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA.
Finalidad	Control y gestión documental del Ayuntamiento.
Legitimación	Consentimiento del interesado o de su representante legal al aportar sus datos y la información que estime oportuna en el formulario de instancia general. Tratamiento de datos necesarios para el ejercicio de las funciones propias de las Administraciones públicas en el ámbito de sus competencias, lícito de acuerdo con el art. 6 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.
Destinatarios	Los datos personales que usted ha facilitado tienen como destinatario a AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA. No se cederán datos a terceros salvo obligación legal, o terceros cuya participación resulte necesaria para la resolución del expediente o consulta. No se prevé la transferencia internacional de sus datos personales.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional, contactando con AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA PLAZA MAYOR, 1, ESTADILLA, 22423





AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA

PLAZA MAYOR, 1. 22423-ESTADILLA. (HUESCA) / P2214500G / WEB. ESTADILLA.ES
NÚMERO DE REGISTRO DE ENTIDAD LOCAL: 01221035 / ESTADILLA.SEDELECTRONICA.ES
TELÉFONO: 974305000 - FAX 974305274 / Correo electrónico: estadilla@estadilla.es / secretario@estadilla.es

Información Adicional

Puede consultar la información adicional sobre Protección de Datos en: www.infoprotecciondatos.eu/p21772018/

El interesado reconoce la recepción de esta información procedente de parte de AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA, y ha leído la información adicional sobre el tratamiento de sus datos personales.

[SI] **[NO]** El interesado autoriza el tratamiento de información conforme a lo informado por AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA en el cuadro de información básica.

En Estadilla, a.....de.....de

Firmado

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA

MEMORIA ECONÓMICA Y CERTIFICADO DE LA ACTUACIÓN

D. / D^a _____, con DNI _____, Secretario/a de la entidad beneficiaria, CERTIFICA:

1. Que se ha realizado la siguiente actividad o actuación:
2. Que para la ejecución de la actividad subvencionada esta entidad ha incurrido en los gastos que a continuación figuran resumidos por conceptos y que se corresponden con los documentos justificativos que se aportan.
3. Que los gastos que se relacionan y justifican están directamente relacionados con la actividad subvencionada

Nº	DESCRIPCIÓN GASTO	TERCERO	Nº FRA.	FECHA FRA.	IMPORTE
TOTAL JUSTIFICADO					

4. Que las ayudas percibidas de otras Administraciones Públicas, junto con la concedida por el Ayuntamiento de Estadilla, no superan el coste total de la actuación.

Subvención	Actividad Subvencionada	Órgano Concedente	Importe

5. **Estado de Ejecución:** La totalidad de los gastos indicados en este informe han sido objeto de ejecución y se ha procedido al pago de estas. Adjuntándose, copia de la factura y del justificante de pago realizados, los cuales corresponden a gastos directamente relacionados con la actividad subvencionada.



AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA

PLAZA MAYOR, 1. 22423-ESTADILLA. (HUESCA) / P2214500G / WEB. ESTADILLA.ES
NÚMERO DE REGISTRO DE ENTIDAD LOCAL: 01221035 / ESTADILLA.SEDELECTRONICA.ES
TELÉFONO: 974305000 - FAX 974305274 / Correo electrónico: estadilla@estadilla.es / secretario@estadilla.es

En Estadilla, a _____ de _____

Fdo.

INTERVENCIONES:

- Doña Pilar Lleyda Zanuy: Procede a la explicación del Plan Estratégico de Subvenciones destacando que se trata de un documento esencial como ya quedó señalado en el informe de auditoría de fecha 17/06/2021 y el cual fue expuesto en el anterior Pleno Ordinario y la Jurisprudencia del Tribunal Supremo de 4 de diciembre de 2012. Hasta ahora no existía Plan de Subvenciones en el Ayuntamiento de Estadilla y se propone el expuesto para los siguientes años 2022, 2023, 2024 y 2025. Destaca que se trata de un documento vivo que debe ser actualizado conforme surjan nuevas situaciones y necesidades conforme a los principios de transparencia, igualdad, no discriminación, concurrencia, publicidad, objetividad y se conforma por dos tipos de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y de adjudicación directa y se distinguen tres líneas de actuación. Señala la existencia de erratas en el documento, las cuales serán corregidas y también señala que se modificará el plazo de solicitud otorgarles más plazo a los solicitantes.
- Doña Carmen Sahun Obis: Señala que en el documento que les fue facilitado señalaba cuatro líneas pero que ya se ve en el interior que se trata de tres líneas de actuación y que está bien detallado, a pesar de que existía alguna pequeña errata en el mismo de numeración. Establece asimismo, que el grupo PSOE va a apoyar este ambicioso Plan Estratégico ya que entienden que es necesario y que dará respuestas a una legislación tanto a nivel estatal como autonómico en materia de subvenciones y comparten los principios, ya espuestos por la Alcaldesa, en los que se basa con el fin de lograr una racionalización y tranparencia en la asignación de recursos públicos. Destacan la dilatada experiencia de Estadilla en el desarrollo y fomento de actividades de interés público y social y que se llevan a cabo por voluntarios, asociaciones y clubes con gran arraigo y trayectoria y se alegran de que se apoyen por parte del Ayuntamiento, destacando la inclusión de la subvención a los Riegos de la Litera Alta y el apoyo a deportistas locales.

Puesta a disposición de los asistentes, los antecedentes e informes y tras el correspondiente debate, se somete a la votación de los asistentes adoptando por unanimidad los siguientes,

ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar el plan estratégico de subvenciones 2022-2025 del Ayuntamiento de Estadilla, incluyendo anexo al Presupuesto General 2022 del Ayuntamiento de Estadilla.





AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA

PLAZA MAYOR, 1. 22423-ESTADILLA. (HUESCA) / P2214500G / WEB. ESTADILLA.ES
NÚMERO DE REGISTRO DE ENTIDAD LOCAL: 01221035 / ESTADILLA.SEDELECTRONICA.ES
TELÉFONO: 974305000 - FAX 974305274 / Correo electrónico: estadilla@estadilla.es / secretario@estadilla.es

Anexo Plan Estratégico de Subvenciones año 2022-2025

Aplicación Presupuestaria	Beneficiario Procedimiento Concesión	Líneas estratégicas	Objetivos específicos	Actividad/Actuación Subvencionada	Importe subvención (€)	Importe a justificar (€)	Importe presupuestado (€)
2310 48000	FOMENTO NATALIDAD ESTADILLA	Línea 1	Fomento Natalidad en Estadilla, ayud a mantener familias en el municipio	Ayudas nacimiento hijos	500,00 €	500,00 €	3.000,00 €
2310 48001	FOMENTO AYUDA A LAS FAMILIAS	Línea 1	Ayuda a las familias, igualdad de oportunidades, mantenimiento actividades en el municipio y permanencia de las mismas en el municipio	Ayuda a las familias	hasta 500 €	Dependencia y se calcula en base al IPREM	7.000,00 €
3340 48012	AMPA CONCESIÓN DIRECTA	Línea 2	Fomentar el asociacionismo y actividades educativas.	Actividades desarrolladas por las AMPAS durante el curso escolar.	3.000,00 €	3.600,00 €	3.000,00 €
3410 48004	CLUB AJEDREZ LA AURORA CONCESIÓN DIRECTA	Línea 3	Apoyar club ajedrez	Actividades competición club, OPEN ESTADILLA	1.000,00 €	1.200,00 €	1.000,00 €
3410 48007	CLUB DEPORTIVO ESTADILLA CONCESIÓN DIRECTA	Línea 3	Apoyar a club de futbol y sus actividades	Coste parcial de actividades del club	3.000,00 €	3.600,00 €	3.000,00 €
3410 48014	TRIAL DE ESTADILLA CONCESIÓN DIRECTA	Línea 3	Colaborar en el trial de Estadilla	Actos relacionados con la promoción y realización del Trial de Estadilla	1.000,00 €	1.200,00 €	1.000,00 €
3300 48005	ASOCIACIÓN CULTURAL L' AURORA CONCESIÓN DIRECTA (CONVENIO COMARCA DEL	Línea 3	Colaborar en los gastos generados por las actividades culturales	Actuaciones culturales	1.993,38 €	1.993,38 €	1.993,38 €
9200 46501	SOMONTANO DE BARBASTRÓ (CONVENIO	Línea 4	Actuaciones desarrolladas por Comarca				48.000,00 €
4390 48016	RIEGOS LITERA ALTA (PENDIENTE DE CONVENIO)	Línea 4	Actuaciones Riegos Litera Alta				1.000,00 €

SEGUNDO: Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sometido a votación, resulta:

Concejales que conforman la corporación: 7.

Concejales presentes en ese momento en la sesión: 7.

Concejales ausentes en la votación: 0.

Votos a favor: 7, Señores/as: Doña María Pilar Lleyda Zanuy, Don Jordi Cañavate Alemany, Doña Cristina Badía García, Don Julio Salinas Chesa, Doña María Carmen Sahún Obis, Doña Ana Mur Huerva y Don Daniel Sallan Badía.

Votos en contra: 0.

Abstención de voto: 0.

SEXTO: APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL PLAN NORMATIVO 2022 DEL AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA.

Visto el artículo 132 Planificación normativa de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone:

“1. Anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.

2. Una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente.”

PLAN NORMATIVO 2022:

- Modificación P.G.O.U. De Estadilla
- Ordenanza Reguladora de tasa de Alcantarillado.
- Reglamento de venta ambulante fuera de establecimiento comercial permanente.

No obstante, queda abierta la posibilidad de revisar las Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Estadilla para acomodar los tipos a las necesidades financieras de esta Entidad y/o a las novedades legislativas.





AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA

PLAZA MAYOR, 1. 22423-ESTADILLA. (HUESCA) / P2214500G / WEB. ESTADILLA.ES
NÚMERO DE REGISTRO DE ENTIDAD LOCAL: 01221035 / ESTADILLA.SEDELECTRONICA.ES
TELÉFONO: 974305000 - FAX 974305274 / Correo electrónico: estadilla@estadilla.es / secretario@estadilla.es

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 133.1 de la citada LPAC, con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustancia una consulta pública, a través del portal web del Ayuntamiento de Estadilla a fin de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futuras normas acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, así como los objetivos de la normas indicadas, considerando que se trata de una obligada solución regulatoria en todos estos casos.

- En el caso de la Modificación P.G.O.U. de Estadilla 1/2022
 - Revisión de indefiniciones del Plan General de Ordenación Urbana e incorporación de las modificaciones realizadas por los distintos estudios de detalle aprobados.
- Ordenanza Reguladora tasa de Alcantarillado, se trata de adaptar la regulación a la situación actual, ya que lleva varios años en vigor y conviene una revisión.
- Reglamento de venta ambulante fuera de establecimiento comercial permanente, se trata de adaptar el reglamento a la nueva realidad existente conforme el comercio de Estadilla y a las nuevas situaciones que se han creado tras el nuevo paradigma abierto con la crisis sanitaria que comenzó en 2020.

INTERVENCIONES:

- Doña Pilar Lleyda Zanuy: Procede a explicar el Plan Normativo que se propone aprobar, destacando los aspectos legales y en concreto establece, a pesar de que se trata de un documento en el que cabe revisión, se incluye modificaciones del P.G.O.U. de Estadilla, destacando sobre todo la regulación de las placas solares, la Ordenanza Reguladora de la Tasa de Alcantarillado y Reglamento de Venta Ambulante fuera de establecimiento comercial permanente. Destacando la versatilidad del documento.
- Doña Carmen Sahún Obis: Destaca que su grupo PSOE va a proceder a aprobarlo porque son oportunos los aspectos que se tratan y que son objeto de un estudio exhaustivo para el cual ofrecen su colaboración. Son conscientes que de que existen aspectos que modificar y revisar dentro del P.G.O.U. con el ejemplo comentado por la Alcaldesa de la instalación de energías eólicas o fotovoltaicas, así como lo de revisión del Reglamento de Venta Ambulante o la Tasa de Alcantarillado, como ya indicaron en el pasado Pleno.
- Doña Camen Sahún Obis: Pregunta una vez adoptado el acuerdo si existe algún plazo en el que se tiene que finalizar el cumplimiento del plan Normativo.
- Doña Pilar Lleyda Zanuy: Responde señalando que la normativa exige una previsión anual que se debe ir dando cumplimiento a lo largo del año, e ir actualizándolo pero destaca lo complicado de la previsión.

Puesta a disposición de los asistentes y tras el correspondiente debate, se aprueba por unanimidad de los asistentes la adopción de los siguientes,

ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar Plan Normativo para el ejercicio 2022.

SEGUNDO: Publicar el Plan Normativo para el ejercicio 2022 en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Estadilla, para que, en un plazo de diez días hábiles, a fin de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas en el presente trámite de consulta pública.

Sometido a votación, resulta:

Concejales que conforman la corporación: 7.

Concejales presentes en ese momento en la sesión: 7.

Concejales ausentes en la votación: 0.

Votos a favor: 7, Señores/as: Doña María Pilar Lleyda Zanuy, Don Jordi Cañavate Alemany, Doña Cristina Badía García, Don Julio Salinas Chesa, Doña María Carmen Sahún Obis, Doña Ana Mur Huerva y Don Daniel Sallan Badía.

Votos en contra: 0.

Abstención de voto: 0.

SÉPTIMO: DAR CUENTA AL PLENO DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, EN RELACIÓN CON EL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DE TRIMESTRE SEGUNDO EJERCICIO 2021





AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA

PLAZA MAYOR, 1. 22423-ESTADILLA. (HUESCA) / P2214500G / WEB. ESTADILLA.ES
NÚMERO DE REGISTRO DE ENTIDAD LOCAL: 01221035 / ESTADILLA.SEDELECTRONICA.ES
TELÉFONO: 974305000 - FAX 974305274 / Correo electrónico: estadilla@estadilla.es / secretario@estadilla.es

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, introduce el concepto de periodo medio de pago como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, de manera que todas las administraciones públicas, en un nuevo ejercicio de transparencia, deberán hacer público su periodo medio de pago que deberá calcular de acuerdo a la metodología establecida en el Real Decreto 635/2014.

El Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, dispone que el periodo medio de pago mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por el que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Por la Alcaldía se da cuenta a los Sres. Concejales del periodo medio de pago correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2021, comunicado a la oficina virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales, Gobierno de España, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en fecha 28 de julio de 2021 :

SEGUNDO TRIMESTRE. AÑO 2021:

PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A PROVEEDORES TRIMESTRALES: 24,34 días.

De todo ello los Sres. Concejales toman razón.

OCTAVO: DAR CUENTA AL PLENO DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, EN RELACIÓN CON EL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DE TRIMESTRE TERCERO EJERCICIO 2021

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, introduce el concepto de periodo medio de pago como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, de manera que todas las administraciones públicas, en un nuevo ejercicio de transparencia, deberán hacer público su periodo medio de pago que deberá calcular de acuerdo a la metodología establecida en el Real Decreto 635/2014.

El Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, dispone que el periodo medio de pago mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por el que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Por la Alcaldía se da cuenta a los Sres. Concejales del periodo medio de pago correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2021, comunicado a la oficina virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales, Gobierno de España, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en fecha 21 de octubre de 2021 :

TERCER TRIMESTRE. AÑO 2021:

PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A PROVEEDORES TRIMESTRALES: 20,51 días.

De todo ello los Sres. Concejales toman razón.

NOVENO: DAR CUENTA AL PLENO DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, EN RELACIÓN CON LAS EJECUCIONES TRIMESTRALES DE LAS ENTIDADES LOCALES DEL TRIMESTRE SEGUNDO EJERCICIO 2021

Se informa, que en cumplimiento de la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre que modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece la obligación trimestral de suministro de información por las Entidades Locales (art. 16), se ha efectuado por este Ayuntamiento de Estadilla en fecha 30 de abril de 2021, la remisión por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP), ha habilitado al efecto, se ha procedido dentro del plazo establecido, a la remisión de la información correspondiente al **segundo trimestre de 2021**, relativa a:

Actualización del presupuesto en ejecución para el ejercicio corriente y detalle de ejecución al final del trimestre vencido. Calendario y Presupuesto de Tesorería.

Datos de ejecución de dotación de plantillas y efectivos.

Nivel de deuda viva y su perfil de vencimiento en los próximos diez años.

De todo ello los Sres. Concejales toman razón.





AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA

PLAZA MAYOR, 1. 22423-ESTADILLA. (HUESCA) / P2214500G / WEB. ESTADILLA.ES
NÚMERO DE REGISTRO DE ENTIDAD LOCAL: 01221035 / ESTADILLA.SEDELECTRONICA.ES
TELÉFONO: 974305000 - FAX 974305274 / Correo electrónico: estadilla@estadilla.es / secretario@estadilla.es

DÉCIMO: DAR CUENTA AL PLENO DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, EN RELACIÓN CON LAS EJECUCIONES TRIMESTRALES DE LAS ENTIDADES LOCALES DEL TRIMESTRE TERCERO EJERCICIO 2021

Se informa, que en cumplimiento de la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre que modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece la obligación trimestral de suministro de información por las Entidades Locales (art. 16), se ha efectuado por este Ayuntamiento de Estadilla, la remisión por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP), ha habilitado al efecto, se ha procedido dentro del plazo establecido, a la remisión de la información correspondiente al **tercer trimestre de 2021**, relativa a:

Actualización del presupuesto en ejecución para el ejercicio corriente y detalle de ejecución al final del trimestre vencido. Calendario y Presupuesto de Tesorería.

Datos de ejecución de dotación de plantillas y efectivos.

Nivel de deuda viva y su perfil de vencimiento en los próximos diez años.

De todo ello los Sres. Concejales toman razón.

UNDÉCIMO: DACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA DEL 19/02/2021

Por la Alcaldesa, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.3 de la Ley 7/99 de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, han quedado sometidas a conocimiento de los Concejales las resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la última sesión, hasta el día de hoy, en concreto desde el Decreto número 2021-0366 del 19/07/2021, hasta el Decreto número 2021-0574 de fecha 03/12/2021, que han estado a disposición de los concejales para su consulta presencial o telemática a través del programa administrativo Gestiona, con la documentación de los asuntos incluidos en el Orden del Día, quedando por ello, cumplido en consecuencia, el trámite de dar cuenta sucinta del desarrollo de la gestión en la administración municipal.

NÚMERO	FECHA	RESUMEN
2021-0574	03/12/2021	Expediente PLN/2021/5 -- Múltiples interesados --
2021-0573	30/11/2021	SIA 479839 -- ALCALDÍA -- Expediente 256/2021 -- Q2827003A Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social, B99083404 MAZ -- NÓMINAS 2021 --
2021-0572	29/11/2021	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LIQUIDACIÓN
2021-0571	29/11/2021	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LIQUIDACIÓN CERTIFICADO CONCORDANCIA 6.2021
2021-0570	29/11/2021	SIA 479864 -- ALCALDÍA -- Expediente 653/2021 -- 73196184H MARIA CANALES GARCES -- PROYECTO ASCENSOR CASA CONSISTORIAL --
2021-0569	29/11/2021	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LO 95/2021
2021-0568	29/11/2021	SIA 2399429 -- AYUNTAMIENTO -- Expediente 618/2021 -- Múltiples interesados -- LICITACIÓN REURBANIZACIÓN PUERTA ROYA Y CALLE MAROZ --
2021-0567	29/11/2021	SIA 2399429 -- AYUNTAMIENTO -- Expediente 618/2021 -- B22168249 PAOBAL, ALBALATE SL -- LICITACIÓN REURBANIZACIÓN PUERTA ROYA Y CALLE MAROZ --
2021-0566	26/11/2021	SIA 2399429 -- AYUNTAMIENTO -- Expediente 618/2021 -- LICITACIÓN REURBANIZACIÓN PUERTA ROYA Y CALLE MAROZ --
2021-0565	22/11/2021	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LIQUIDACIÓN
2021-0564	22/11/2021	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LIQUIDACIÓN
2021-0563	22/11/2021	DECRETO CONVOCATORIA SESIÓN EXTRAORDINARIA 25/11/2021
2021-0562	22/11/2021	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LIQUIDACIÓN
2021-0561	22/11/2021	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LO91/2021
2021-0560	19/11/2021	SIA 2399429 -- AYUNTAMIENTO -- Expediente 624/2021 -- PROYECTO ASCENSOR Y ACCESIBILIDAD CASA CONSISTORIAL --
2021-0559	19/11/2021	SIA 2239240 -- ALCALDÍA -- Expediente 641/2021 -- PAGO FACTURAS NOVIEMBRE 2021 --





AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA

PLAZA MAYOR, 1. 22423-ESTADILLA. (HUESCA) / P2214500G / WEB. ESTADILLA.ES
NÚMERO DE REGISTRO DE ENTIDAD LOCAL: 01221035 / ESTADILLA.SEDELECTRONICA.ES
TELÉFONO: 974305000 - FAX 974305274 / Correo electrónico: estadilla@estadilla.es / secretario@estadilla.es

2021-0558	19/11/2021	SIA 2399429 -- AYUNTAMIENTO -- Expediente 617/2021 -- LICITACIÓN REAPRACIÓ Y MEJORAS EN COLEGIO PÚBLICO 193/21-1 --
2021-0557	18/11/2021	SIA 2239240 -- ALCALDÍA -- Expediente 641/2021 -- PAGO FACTURAS NOVIEMBRE 2021 2--
2021-0556	17/11/2021	RESOLUCIÓN APROBACIÓN PAGOS Y FACTURAS NOVIEMBRE 2021
2021-0555	17/11/2021	SIA 2239240 -- ALCALDÍA -- Expediente 641/2021 -- PAGO FACTURAS Y PAGOS NOVIEMBRE 2021
2021-0554	17/11/2021	APROBACIÓN FACTURAS REC 6/2021 NOVIEMBRE 2021
2021-0553	17/11/2021	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LIQUIDACIÓN
2021-0552	15/11/2021	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LO 92/2021 FRANCISCO FORNIELES REQUENA
2021-0551	15/11/2021	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LIQUIDACIÓN
2021-0550	08/11/2021	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LO 79/2021
2021-0549	08/11/2021	SIA 479883 -- AYUNTAMIENTO -- Expediente 610/2021 -- X5911690T CRISTINA BADÍA GARCÍA-- AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA NATALIDAD --
2021-0548	08/11/2021	RESOLUCIÓN APROBACIÓN DEVOLUCIÓN DE FIANZA LO 99/2021
2021-0547	08/11/2021	RESOLUCIÓN APROBACIÓN AUTORIZACIÓN LO 83/2021
2021-0546	08/11/2021	RESOLUCIÓN APROBACIÓN AUTORIZACIÓN LO 36/2021
2021-0545	07/11/2021	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LIQUIDACIÓN
2021-0544	05/11/2021	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LIQUIDACIÓN
2021-0543	05/11/2021	SIA 479643 -- AYUNTAMIENTO -- Expediente 626/2021 -- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 13.2021. GENERACIÓN DE CRÉDITO. PREMIO MARÍA MOLINER --
2021-0542	05/11/2021	SIA 479643 -- AYUNTAMIENTO -- Expediente 627/2021 -- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 14.2021. GENERACIÓN DE CRÉDITO. PACTO ESTADO VIOLENCIA DE GÉNERO --
2021-0541	05/11/2021	SIA 479643 -- ALCALDÍA -- Expediente 604/2021 -- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CORREC. 12.2021 -
2021-0540	05/11/2021	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LIQUIDACIÓN
2021-0538	05/11/2021	RESOLUCIÓN APROBACIÓN OCUPACIÓN LO 47/2021
2021-0539	05/11/2021	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LIQUIDACIÓN
2021-0537	05/11/2021	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LO 90/2021 NICANORA CASAS
2021-0536	04/11/2021	RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN L.O. 84/2021
2021-0535	04/11/2021	RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN LO 87/2021
2021-0534	04/11/2021	RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN LO 88/2021
2021-0533	04/11/2021	SIA 2399429 -- AYUNTAMIENTO -- Expediente 624/2021 -- PROYECTO ASCENSOR Y ACCESIBILIDAD CASA CONSISTORIAL --
2021-0532	04/11/2021	SIA 2399429 -- AYUNTAMIENTO -- Expediente 624/2021 -- INICIO EXPEDIENTE
2021-0531	04/11/2021	SIA 2399429 -- AYUNTAMIENTO -- Expediente 624/2021 -- PROYECTO ASCENSOR Y ACCESIBILIDAD CASA CONSISTORIAL -- APROBACIÓN PLIEGOS
2021-0529	03/11/2021	SIA 2399429 -- AYUNTAMIENTO -- Expediente 618/2021 -- aprobación inicio de expediente
2021-0530	03/11/2021	SIA 2399429 -- AYUNTAMIENTO -- Expediente 618/2021 -- aprobación pliegos
2021-0528	03/11/2021	SIA 479864 -- ALCALDÍA -- Expediente 621/2021 -- B50301217 ELKSPORT DISTRIBUCIONES SL -- JUEGO REDES FÚTBOL 11 --
2021-0527	03/11/2021	SIA 479864 -- ALCALDÍA -- Expediente 622/2021 -- B60070505 SEÑALES GIROD S.L. -- SOPORTE DE ALUMINIO Y ABRAZADERA --
2021-0526	03/11/2021	SIA 479864 -- ALCALDÍA -- Expediente 623/2021 -- B22259394 COMUNICACIÓN PIRINEOS S.L. -- DIFUSIÓN CONTNDO LOCAL Y CHAPA PERSONALIZADA --
2021-0525	03/11/2021	SIA 2399429 -- AYUNTAMIENTO -- Expediente 617/2021 --APRÓB. PLIEGOS
2021-0524	03/11/2021	SIA 2399429 -- AYUNTAMIENTO -- Expediente 617/2021 -- INICIO EXPEDIENTE





AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA

PLAZA MAYOR, 1. 22423-ESTADILLA. (HUESCA) / P2214500G / WEB. ESTADILLA.ES
NÚMERO DE REGISTRO DE ENTIDAD LOCAL: 01221035 / ESTADILLA.SEDELECTRONICA.ES
TELÉFONO: 974305000 - FAX 974305274 / Correo electrónico: estadilla@estadilla.es / secretario@estadilla.es

2021-0523	03/11/2021	SIA 2399429 -- AYUNTAMIENTO -- Expediente 617/2021 -- APROBACIÓN PROYECTO
2021-0522	02/11/2021	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LIQUIDACIÓN
2021-0521	01/11/2021	RESOLUCIÓN PAGO FACTURAS OCTUBRE - 3
2021-0520	01/11/2021	Expediente PLN/2021/3 -- Múltiples interesados --
2021-0519	30/10/2021	SIA 479883 -- AYUNTAMIENTO -- Expediente 610/2021 -- AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA NATALIDAD --
2021-0518	28/10/2021	APROBACIÓN NÓMINAS OCTUBRE 2021
2021-0517	25/10/2021	RESOLUCIÓN APROBACIÓN PAGOS OCTUBRE - 2ª QUINCENA
2021-0516	21/10/2021	APROBACIÓN FACTURAS REC 5/2021
2021-0515	20/10/2021	SIA 479643 -- SECRETARÍA -- Expediente 417/2021 -- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 9.2021 GENERACIÓN CRÉDITO. POS 2021 --
2021-0514	20/10/2021	SIA 479643 -- ALCALDÍA -- Expediente 604/2021 -- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 12.2021 INCORPORACIÓN REMANENTES. REFORMA BAÑO COLEGIO --
2021-0513	20/10/2021	SIA 1256916 -- AYUNTAMIENTO -- Expediente 605/2021 -- P2200000D Diputación Provincial de Huesca -- CREACION UNIDAD DE ACCESIBILIDAD DE LA ENTIDAD LOCAL Y FUNCIONES DE LA MISMA --
2021-0512	19/10/2021	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LIQUIDACIÓN
2021-0511	18/10/2021	SIA 479643 -- SECRETARÍA -- Expediente 602/2021 -- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 11.2021 GENERACIÓN CRÉDITO. PARADOS DE LARGA DURACIÓN --
2021-0510	15/10/2021	SIA 479885 -- SECRETARÍA -- Expediente 599/2021 -- JUZGADO DE LO SOCIAL UNICO DE HUESCA -- DESPIDOS/CESES EN GENERAL 202/2021 JUZGADO DE LO SOCIAL ÚNICO DE HUESCA. JTS --
2021-0509	15/10/2021	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LIQUIDACIÓN
2021-0508	15/10/2021	SIA 479643 -- SECRETARÍA -- Expediente 598/2021 -- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 10.2021 GENERACIÓN CRÉDITO. TEMPORAL GLORIA --
2021-0507	15/10/2021	SIA 479804 -- AYUNTAMIENTO -- Expediente 578/2021 -- Múltiples interesados -- DOCUMENTOS A FIRMAR EN OCTUBRE DE 2021 --
2021-0506	15/10/2021	RESOLUCIÓN APROBACIÓN L.O.86/2021
2021-0505	15/10/2021	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LIQUIDACIÓN
2021-0504	15/10/2021	RESOLUCIÓN L.O. 84/2021
2021-0502	15/10/2021	RESOLUCIÓN APROBACIÓN L.O.86/2021
2021-0503	15/10/2021	RESOLUCIÓN APROBACIÓN L.O.85/2021
2021-0501	14/10/2021	SIA 479864 -- Expediente 600/2021 -- B50684075 SERVIN YURTA, S.L. -- REPARACIÓN CUBIERTA EDIFICIO --
2021-0500	13/10/2021	SIA 479864 -- Expediente 596/2021 -- B22136949 GRAFICAS BARBASTRO -- PEGATINAS CONTENEDORES E INTERRUPTORES INSTALACIONES --
2021-0499	13/10/2021	SIA 2239240 -- ALCALDÍA -- Expediente 594/2021 -- PAGO FACTURAS OCTUBRE --
2021-0498	13/10/2021	SIA 479864 -- ALCALDÍA -- Expediente 595/2021 -- B22354823 RAMI 1958, S.L. -- PLACAS PARA SUBVENCIÓN INAEM --
2021-0497	07/10/2021	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LIQUIDACIÓN
2021-0496	06/10/2021	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LIQUIDACIÓN
2021-0495	06/10/2021	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LIQUIDACIÓN
2021-0494	05/10/2021	SIA 479864 -- ALCALDÍA -- Expediente 587/2021 -- B22274708 FRIO SERRANO E HIJOS SL -- REPARACIÓN CÁMARA FRIGORIFICA RESTAURANTE --
2021-0493	05/10/2021	SIA 479864 -- ALCALDÍA -- Expediente 588/2021 -- B08658601 BUREAU VERITAS INSPECCIÓN Y TESTING S.L. UNIPERSONAL -- INSPECCIÓN TÉCNICA ASCENSOR BUÑERO --
2021-0492	05/10/2021	SIA 479864 -- ALCALDÍA -- Expediente 589/2021 -- 73184480K LOURDES° SAMITIER CASAS -- PRODUCTOS LIMPIEZA, DROGUERIA, ALIMENTACIÓN, FRUTAS Y VERDURAS --





AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA

PLAZA MAYOR, 1. 22423-ESTADILLA. (HUESCA) / P2214500G / WEB. ESTADILLA.ES
NÚMERO DE REGISTRO DE ENTIDAD LOCAL: 01221035 / ESTADILLA.SEDELECTRONICA.ES
TELÉFONO: 974305000 - FAX 974305274 / Correo electrónico: estadilla@estadilla.es / secretario@estadilla.es

2021-0490	05/10/2021	SIA 479864 -- Expediente 591/2021 -- 73184480K LOURDES° SAMITIER CASAS -- PRODUCTOS LIMPIEZA, DROGUERIA, ALIMENTACIÓN, FRUTAS Y VERDURAS --
2021-0491	05/10/2021	SIA 479864 -- ALCALDÍA -- Expediente 590/2021 -- 73184480K LOURDES° SAMITIER CASAS -- PRODUCTOS LIMPIEZA, DROGUERIA, ALIMENTACIÓN, FRUTAS Y VERDURAS --
2021-0488	05/10/2021	RESOLUCIÓN APROBACIÓN L.O.80/2021
2021-0489	05/10/2021	RESOLUCIÓN APROBACIÓN L.O. 81/2021
2021-0487	04/10/2021	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LIQUIDACIÓN
2021-0486	03/10/2021	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LIQUIDACIÓN
2021-0485	01/10/2021	RESOLUCIÓN TOMA DE RAZÓN Y REQUERIMIENTO
2021-0484	01/10/2021	RESOLUCIÓN APROBACIÓN NÓMINAS SEPTIEMBRE 2021
2021-0483	30/09/2021	DECRETO APROBACIÓN REGULARIZACIÓN DEL CEMENTERIO --
2021-0482	28/09/2021	RESOLUCIÓN APROBACIÓN CONCESIÓN
2021-0481	26/09/2021	SIA 479804 -- SECRETARÍA -- Expediente 549/2021 -- LINEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO 2021-2022 --
2021-0480	24/09/2021	RESOLUCIÓN L.O. 12/2019
2021-0479	24/09/2021	RESOLUCIÓN L.O. 68/2020 OLEGRIO CHESA SALAMERO
2021-0478	22/09/2021	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LIQUIDACIÓN
2021-0477	20/09/2021	Expediente PLN/2021/2 -- Múltiples interesados --
2021-0476	20/09/2021	SIA 1256841 -- AYUNTAMIENTO -- Expediente 346/2021 -- S2800239B Ministerio de Cultura y Deporte, 73214292W MARIA PILAR LLEYDA ZANUY -- PREMIO MARÍA MOLINER 2021 --
2021-0475	20/09/2021	RESOLUCIÓN APROBACIÓN FACTURAS SEPTIEMBRE 2021 - 1º
2021-0474	20/09/2021	RESOLUCIÓN ALCALDÍA APROBACIÓN FACTURAS REC 4/2021
2021-0473	17/09/2021	SIA 479864 -- ALCALDÍA -- Expediente 556/2021 -- B01830363 SERIE K211 S.L. -- PAPEL DE CAMILLA --
2021-0472	17/09/2021	SIA 479864 -- ALCALDÍA -- Expediente 555/2021 -- B66629494 HERMEX IBERICA S.L -- BOLSAS BASURA --
2021-0471	15/09/2021	RESOLUCIÓN APROBACIÓN FACTURAS 3/2021
2021-0470	14/09/2021	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LIQUIDACIÓN
2021-0469	13/09/2021	RESOLUCIÓN APROBACIÓN CONDICIONES URBANÍSTICAS 52.2021 (C.U. 5-2021)
2021-0468	13/09/2021	RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN CESIÓN VALLAS CINE MODERNO JMS
2021-0467	13/09/2021	RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN CESIÓN VALLAS
2021-0466	13/09/2021	RESOLUCIÓN TOMA DE RAZÓN INSTALACIÓN VELADOR BAR EL GNOMO
2021-0465	12/09/2021	RESOLUCIÓN APROBACIÓN L.O. 68/2021
2021-0464	12/09/2021	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LIQ. TASA CERTIFICADO CONCORDANCIA CATASTRAL MJ FERNÁNDEZ VALUGO
2021-0463	09/09/2021	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LIQ. CEERTIFICADO
2021-0462	09/09/2021	RESOLUCIÓN JUNTA PERICIAL DE CATASTRO 1/2021
2021-0461	08/09/2021	RESOLUCIÓN APROBACIÓN L.O. 74/2021
2021-0460	08/09/2021	RESOLUCIÓN APROBACIÓN CONDICIONES URBANÍSTICAS 9/2021 (L.O.78/2021)
2021-0459	08/09/2021	RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN L.O. 69/2021
2021-0458	08/09/2021	RESOLUCIÓN APROBACIÓN L.O. 67/2021
2021-0457	08/09/2021	RESOLUCIÓN APROBACIÓN L.O. 76/2021
2021-0456	08/09/2021	RESOLUCIÓN APROBACIÓN L.O.71/2021
2021-0455	08/09/2021	RESOLUCIÓN APROBACIÓN L.O.70/2021





AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA

PLAZA MAYOR, 1. 22423-ESTADILLA. (HUESCA) / P2214500G / WEB. ESTADILLA.ES
NÚMERO DE REGISTRO DE ENTIDAD LOCAL: 01221035 / ESTADILLA.SEDELECTRONICA.ES
TELÉFONO: 974305000 - FAX 974305274 / Correo electrónico: estadilla@estadilla.es / secretario@estadilla.es

2021-0454	08/09/2021	RESOLUCIÓN APROBACIÓN L.O. 66/2021
2021-0453	08/09/2021	APROBACIÓN RESOLUCIÓN L.O. 65/2021
2021-0452	08/09/2021	RESOLUCIÓN APROBACIÓN L.O. 64/2021
2021-0451	08/09/2021	RESOLUCIÓN APROBACIÓN L.O.63/2021
2021-0450	08/09/2021	APROBACIÓN RESOLUCIÓN L.O.73/2021
2021-0449	08/09/2021	RESOLUCIÓN APROBACIÓN L.O. 77/2021
2021-0448	08/09/2021	RESOLUCIÓN APROBACIÓN L.O.75/2021
2021-0447	06/09/2021	RESOLUCIÓN TOMA RAZÓN INSTALACIÓN VELADOR CINE MODERNO
2021-0446	03/09/2021	APROBACIÓN FACTURAS AGOSTO 2
2021-0445	03/09/2021	SIA 479864 -- ALCALDÍA -- Expediente 534/2021 -- 73201995X DANIEL MURILLO PUEYO -- MATERIAL REPARACIÓN GRUPO ELECTRÓGENO Y TUBO PARA AYUNTAMIENTO --
2021-0444	03/09/2021	RESOLUCIÓN APROBACIÓN L.O.60/2021
2021-0443	03/09/2021	RESOLUCIÓN APROBACIÓN L.O. 59/2021 CONDICIONES URBANÍSTICAS 8.2021
2021-0442	03/09/2021	RESOLUCIÓN APROBACIÓN L.O.43/2021. CONDICIONES URBANÍSTICAS 7.2021
2021-0441	03/09/2021	RESOLUCIÓN APROBACIÓN L.O.61/2021
2021-0440	03/09/2021	RESOLUCIÓN APROBACIÓN L.O. 62/2021
2021-0439	01/09/2021	APROBACIÓN NÓMINA DE AGOSTO
2021-0438	31/08/2021	APROBACIÓN NÓMINAS AGOSTO 2021
2021-0437	30/08/2021	SIA 479864 -- ALCALDÍA -- Expediente 530/2021 -- 18056433F JORGE PALACIO SOPENA -- EVENTOS AUDIOVISUALES --
2021-0436	27/08/2021	SIA 479617 -- AYUNTAMIENTO -- Expediente 431/2021 -- S2216004H Comandancia de Huesca, 18050761Q JOSE GIMENEZ GIMENEZ -- ACTA DENUNCIA INFRACCION LEY 22/2011 (VEHÍCULO ABANDONADO VÍA PÚBLICA) --
2021-0435	27/08/2021	SIA 479534 -- SECRETARÍA -- Expediente 520/2021 -- Y0580980Z MARIAN BROSCOI -- CAMBIO DE TITULARIDAD LICENCIA BAR-RESTURANTE Y HABITACIONES "EDIFICIO BUNERO" --
2021-0434	25/08/2021	SIA 479864 -- ALCALDÍA -- Expediente 519/2021 -- B50301217 ELKSPORT DISTRIBUCIONES SL -- PORTERÍA CAMPO FÚTBOL --
2021-0433	25/08/2021	SIA 479864 -- Expediente 518/2021 -- 73201995X DANIEL MURILLO PUEYO -- LUCES EMERGENCIA PARA ESCUELA --
2021-0432	24/08/2021	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LIQUIDACIÓN
2021-0431	24/08/2021	SIA 479864 -- ALCALDÍA -- Expediente 515/2021 -- 18004308T SANTIAGO FENES FACERIAS -- CERTIFICADO MONTAJE ESCENARIO VISADA POR EL COLEGIO OFICIAL --
2021-0430	20/08/2021	SIA 2239240 -- AYUNTAMIENTO -- Expediente 511/2021 -- PAGO FACTURAS AGOSTO --
2021-0429	20/08/2021	Expediente 412/2021 -- S2226005C Delegación Provincial de Economía y Hacienda en Huesca, 18030314Q MANUEL SANCHO LAFARGA -- DILIGENCIA DE EMBARGO 222123304314G --
2021-0428	19/08/2021	SIA 479554 -PEDRO ANTONIO SARROCA CEREZA - SOLICITUD TARJETA ESTACIONAMIENTO PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA --
2021-0427	19/08/2021	ALCALDÍA -- Expediente 372/2021 -- 73199281X MIGUEL MAZARICO COSTA -- MIGUEL MAZARICO COSTA - SOLICITUD PRESCRIPCIÓN INFRACCIONES --
2021-0426	18/08/2021	RESOLUCIÓN APROBACIÓN L.O. 19/2018 IRENE MIQUEL DOMENECH
2021-0425	18/08/2021	SIA 479526 -- ALCALDÍA -- Expediente 369/2021 -- 18045021A DAVID ESCOLANO GARCIA -- LICENCIA OBRA MENOR - DAVID ESCOLANO GARCIA - RENUNCIA DE JOAQUIN ESCOLANO SESA A LA L.O. 2/2016 --
2021-0424	18/08/2021	RESOLUCIÓN APROBACIÓN L.O.25/2018
2021-0423	18/08/2021	SIA 479804 -- ALCALDÍA -- Expediente 348/2020 -- 36568656J MARCOS LATORRE HUETE -- CASA CONSISTORIAL. REFORMA Y AMPLIACION OFICINAS CASA CONSITORIAL. --





AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA

PLAZA MAYOR, 1. 22423-ESTADILLA. (HUESCA) / P2214500G / WEB. ESTADILLA.ES
NÚMERO DE REGISTRO DE ENTIDAD LOCAL: 01221035 / ESTADILLA.SEDELECTRONICA.ES
TELÉFONO: 974305000 - FAX 974305274 / Correo electrónico: estadilla@estadilla.es / secretario@estadilla.es

2021-0422	17/08/2021	SIA 479864 -- ALCALDÍA -- Expediente 497/2021 -- 18025585W ALEJANDRO BALLESTEROS CUCURULL -- PROGRAMACIÓN VERANIEGA 2021 --
2021-0421	17/08/2021	SIA 479864 -- ALCALDÍA -- Expediente 498/2021 -- B25502998 VERSIONES DE NOCHE, S.L. -- CONCIERTO DE VERSIONES EN AGOSTO --
2021-0420	12/08/2021	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LIQUIDACIÓN
2021-0419	12/08/2021	SIA 479864 -- ALCALDÍA -- Expediente 494/2021 -- B22297543 RIEGOS DEL SOMONTANO, S.L. -- TOMA NUEVA CL CREMADAS 3 (DETRÁS DE LAS ESCUELAS) --
2021-0418	12/08/2021	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LIQUIDACIÓN
2021-0417	12/08/2021	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LIQUIDACIÓN
2021-0416	12/08/2021	SIA 479864 -- Expediente 493/2021 -- B22297543 RIEGOS DEL SOMONTANO, S.L. -- TOMA NUEVA CL CREMADAS 3 (DETRÁS DE LAS ESCUELAS) --
2021-0415	06/08/2021	SIA 479864 -- ALCALDÍA -- Expediente 470/2021 -- 72972961X LUIS ENRIQUE LANGARITA ANDRES -- FESTIVAL JOTAS AGOSTO 2021 --
2021-0414	06/08/2021	SIA 479864 -- ALCALDÍA -- Expediente 475/2021 -- 18052147E MARIA LACOSTA IBARZ -- ACTUACIÓN INFANTIL AGOSTO 2021 --
2021-0413	06/08/2021	SIA 479864 -- Expediente 476/2021 -- 18037465Z EDUARDO PALACIO BERGES -- ACTUACIÓN MUSICAL AGOSTO 2021 --
2021-0412	06/08/2021	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LIQUIDACIÓN
2021-0411	06/08/2021	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LIQUIDACIÓN
2021-0410	06/08/2021	SIA 479864 -- ALCALDÍA -- Expediente 471/2021 -- B44189231 PRODUCCIONES SEGURANA, S.L. -- ALQUILER ESCENARIOS PARA ACTIVIDADES CULTURALES AGOSTO 2021 --
2021-0409	06/08/2021	SIA 479864 -- ALCALDÍA -- Expediente 469/2021 -- 18058248M PATRICIA BARDAJI CHAZAL -- DISEÑO E IMPRESIÓN TAZAS ESTADILLA --
2021-0408	06/08/2021	SIA 479864 -- Expediente 465/2021 -- B50742048 IXALENCAS, S.L. -- 90 CUÑAS PUBLICITARIAS ACTIVIDADES CULTURALES --
2021-0407	06/08/2021	SIA 479864 -- ALCALDÍA -- Expediente 466/2021 -- B22333868 BARDAJI PRO SHOP S.L. -- SONORIZACIÓN E ILUMINACIÓN PREGÓN AGOSTO 2021 --
2021-0406	06/08/2021	SIA 479864 -- ALCALDÍA -- Expediente 468/2021 -- B22334064 MOISES FOTOGRAFIC S.L. -- PROGRAMAS ACTIVIDADES CULTURALES AGOSTO 2021 --
2021-0405	04/08/2021	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LIQUIDACIÓN
2021-0404	04/08/2021	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LIQUIDACIÓN
2021-0403	04/08/2021	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LIQUIDACIÓN
2021-0402	04/08/2021	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LIQUIDACIÓN
2021-0401	04/08/2021	SIA 479864 -- ALCALDÍA -- Expediente 451/2021 -- X7421837J PABLO ANDRES PERROUD -- VIGILANCIA Y SEGURIDAD ACTIVIDADES AGOSTO --
2021-0400	04/08/2021	SIA 479848 -- AYUNTAMIENTO -- Expediente 392/2021 -- Múltiples interesados -- PERSONAL LABORAL TEMPORAL LIMPIEZA. OFERTA GENÉRICA INAEM --
2021-0399	03/08/2021	Expediente 446/2021 -- ADHESIÓN AYUDAS HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN --
2021-0398	02/08/2021	RESOLUCIÓN BOLSA PERSONAL LABORAL TEMPORAL LIMPIEZA. OFERTA GENÉRICA INAEM --
2021-0396	02/08/2021	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LIQUIDACIÓN IIVTNU 23.2020 PEDRO DE IBARRA
2021-0397	02/08/2021	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LIQUIDACIÓN IIVTNU 23.2020 EMILIO RIVED
2021-0395	02/08/2021	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LIQUIDACIÓN IIVTNU 23.2020 MARÍA CONCEPCIÓN DE IBARRA
2021-0394	02/08/2021	APROBACIÓN NÓMINAS JULIO 2021
2021-0393	02/08/2021	APROBACIÓN FACTURAS REC 2/2021
2021-0392	02/08/2021	DECRETO SUBSANACIÓN IMPORTE SUBVENCIÓN PARADOS LARGA DURACIÓN
2021-0391	30/07/2021	PAGO FACTURAS JULIO 3
2021-0390	29/07/2021	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LIQUIDACIÓN 52.2021





AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA

PLAZA MAYOR, 1. 22423-ESTADILLA. (HUESCA) / P2214500G / WEB. ESTADILLA.ES
NÚMERO DE REGISTRO DE ENTIDAD LOCAL: 01221035 / ESTADILLA.SEDELECTRONICA.ES
TELÉFONO: 974305000 - FAX 974305274 / Correo electrónico: estadilla@estadilla.es / secretario@estadilla.es

2021-0389	27/07/2021	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LIQUIDACIÓN
2021-0388	27/07/2021	SIA 479864 -- Expediente 428/2021 -- 73198462L ANA BUIL LARDIES -- CURSO INFORMÁTICA --
2021-0387	23/07/2021	SIA 479864 -- ALCALDÍA -- Expediente 418/2021 -- B50684075 SERVIN YURTA, S.L. -- REFORMA BAÑOS COLEGIO PÚBLICO JOAQUÍN COSTA --
2021-0386	23/07/2021	SIA 479864 -- ALCALDÍA -- Expediente 415/2021 -- B25762659 DEMVAX S.L. -- ADECUACIÓN MEDIANERA --
2021-0385	23/07/2021	SIA 479864 -- ALCALDÍA -- Expediente 416/2021 -- G22247704 ASOCIACION CULTURAL GRADENSE -- ACTUACIÓN BANDA DE MÚSICA GRADENSE --
2021-0384	23/07/2021	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 9.2021 GENERACIÓN CRÉDITO. POS 2021 --
2021-0382	23/07/2021	RESOLUCIÓN APROBACIÓN FACTURAS JULIO 2
2021-0383	23/07/2021	Resolución Adenda contrato menor servicios
2021-0381	21/07/2021	SIA 479864 -- ALCALDÍA -- Expediente 401/2021 -- B22181150 INSTALACIONES Y SERVICIOS SOMONTANO -- INSTALACION DE REDES DE TELEFONÍA E INFORMÁTICA --
2021-0379	21/07/2021	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LIQUIDACIÓN L.O.53/2021
2021-0380	21/07/2021	SIA 479864 -- Expediente 402/2021 -- B50067255 PROYECTOS DE INGENIERÍA MUNICIPAL Y URBANISMO S.L. -- ESTUDIO IMPACTO AMBIENTAL DEL REGADÍO DE LA LITERA ALTA OCCIDENTAL --
2021-0378	21/07/2021	SIA 479864 -- ALCALDÍA -- Expediente 403/2021 -- F22001820 COOPERATIVA DEL CAMPO SAN LORENZO -- SUMINISTRO DE CARBURANTE --
2021-0377	21/07/2021	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LIQUIDACIÓN L.O.57/2021
2021-0376	21/07/2021	SIA 479864 -- ALCALDÍA -- Expediente 404/2021 -- A08015646 S.E. DE CARBUROS METALICOS, S.A.A -- ALQUILER BOMBONA OXÍGENO PARA PISCINAS TEMPORADA 2021 --
2021-0375	21/07/2021	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LIQUIDACIÓN L.O. 56/2021
2021-0374	21/07/2021	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LIQUIDACIÓN L.O. 58/2021
2021-0373	21/07/2021	SIA 479864 -- Expediente 405/2021 -- B22331805 COPIADORAS DIGITALES DE HUESCA, S.L. -- REVELADOS COLOR Y NEGRO FOTOCOPIADORA --
2021-0372	21/07/2021	SIA 479864 -- ALCALDÍA -- Expediente 407/2021 -- B99078362 BLUE MEDIA COMUNICACION S.L.U. -- ANUNCIOS --
2021-0371	21/07/2021	SIA 479864 -- Expediente 409/2021 -- B22181150 INSTALACIONES Y SERVICIOS SOMONTANO -- MODIFICACIÓN DE MÁQUINAS EXTERIORES DE AIRE ACONDICIONADO PARA ALOJAR LA NUEVA MÁQUINA EN AYUNTAMIENTO --
2021-0370	21/07/2021	SIA 479864 -- ALCALDÍA -- Expediente 410/2021 -- B22181150 INSTALACIONES Y SERVICIOS SOMONTANO -- INSTALACIÓN DE FONTANERÍA EN ASEO OFICINAS --
2021-0369	21/07/2021	SIA 479864 -- ALCALDÍA -- Expediente 411/2021 -- 36568656J MARCOS LATORRE HUETE -- HACER NICHOS --
2021-0368	21/07/2021	SIA 479864 -- ALCALDÍA -- Expediente 408/2021 -- 36568656J MARCOS LATORRE HUETE -- REPARACIÓN BAJANTE AYUNTAMIENTO --
2021-0367	19/07/2021	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LIQUIDACIÓN CERTIFICADO CONCORDANCIA CATASTRAL LAURA DOZ MURILLO
2021-0366	19/07/2021	SIA 479864 -- ALCALDÍA -- Expediente 398/2021 -- 73201995X DANIEL MURILLO PUEYO -- REPARACIÓN AIRE ACONDICIONADO BAR RESTAURANTE --

DUODÉCIMO: INFORMES DE LA ALCALDÍA.

La Sr. Alcaldesa pasa a informar de los siguientes puntos:

- Se informa que se siguen manteniendo las exhaustivas medidas de limpieza e higiene, siendo prueba de ello el coste que supone esta partida en el presupuesto municipal, en la situación de crisis sanitaria que vivimos, y siendo muy conscientes de que el riesgo actual se ha elevado, se sigue informando a los vecinos de toda la información oficial, así como trasladamos el resumen de la normativa vigente en cada momento. Se ha





AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA

PLAZA MAYOR, 1. 22423-ESTADILLA. (HUESCA) / P2214500G / WEB. ESTADILLA.ES
NÚMERO DE REGISTRO DE ENTIDAD LOCAL: 01221035 / ESTADILLA.SEDELECTRONICA.ES
TELÉFONO: 974305000 - FAX 974305274 / Correo electrónico: estadilla@estadilla.es / secretario@estadilla.es

- recordado en redes sociales y APP de Bandos la necesidad de seguir respetando las medidas higiénico sanitarias. Se siguen manteniendo las exhaustivas medidas de limpieza e higiene, siendo prueba de ello el coste que supone esta partida en el presupuesto municipal.
- Se han seguido desarrollando actividades bien sean organizadas por el Ayuntamiento o por las diferentes asociaciones y clubs del municipio a los que agradecemos enormemente el esfuerzo que hacen en la organización de estas actividades.
Por ello, desde el Ayuntamiento de Estadilla se ha colaborado con la solicitud de diferentes subvenciones a otros organismos en representación del AMPA, la Sociedad L'Aurora o el Club Deportivo Estadilla.
 - En la realización de actos y actividades se celebraron las fiestas de Agosto en Estadilla. Se han desarrollado un amplio abanico de actividades lúdicas, culturales y deportivas que se alargaron durante todo el mes de agosto, sin ninguna incidencia reseñable. Con responsabilidad, precaución y mucho trabajo se han podido llevar a cabo actividades en nuestro Municipio que nos mantienen activos. De la misma manera, estas actividades se fueron sucediendo en la mayoría de localidades cercanas.
 - Para la celebración del periodo navideño este año se han vuelto a proponer actividades como el concurso de fachadas navideñas, se están decorando un mayor número de lugares del municipio y se están programando diferentes actividades relacionadas.
 - Se han instalado los códigos QR de la Ruta Ornitológica de Estadilla. Esta ruta se mantiene de manera habitual por la Brigada Medioambiental. Se han arreglado las zonas afectadas por los jabalís y se ha solicitado presupuesto para el arreglo de los puentes deteriorados, que serán modificados a la mayor brevedad. En este año 2022, como comentamos en el Pleno Ordinario anterior, trabajaremos en la promoción turística del Municipio, mejorando además la señalización y carteles informativos, que se encuentran muy deteriorados.
 - Se ha solucionado el problema de un árbol del lavadero que parecía que podía estar afectando a la estructura de la Fuente de los Doce Caños. Acometidas las obras en la zona, para las cuales incluso se había estudiado la posibilidad de cortar el árbol afectado, se ha concluido que las raíces no han llegado al monumento. Se ha creado una barrera natural para evitar que esto pase y se ha reacondicionado la zona, evitando la tala del árbol.
 - Está pendiente de gestión el expediente de la valla perimetral cercana al Pozo de la Sal, así como el arreglo y revisión del Camino de Camediano, y el expediente de ocupación de domicilio público en la partida de la Coscona.
 - Respecto al proyecto de esterilización y control de la colonia felina del Municipio, como ya se ha comentado, dará comienzo en el año 2022. En estos momentos estamos valorando diferentes alternativas y presupuestos, para posteriormente preparar una presentación pública y solicitud de colaboración vecinal.
 - Se han iniciado, de manera muy satisfactoria, las reuniones con el Consejo de la Juventud y de la Infancia de Estadilla. Queremos agradecer su maravillosa implicación para seguir trabajando en ideas conjuntas. Igualmente, y en relación al proyecto de rehabilitación de la pista exterior del Colegio Público se ha trabajado, junto al profesorado, en una propuesta de participación de los alumnos y alumnas en el desarrollo de este proyecto. De esta manera alumnos y alumnas nos han aportado sus ideas de qué hacer en la pista, que actividades incluir, qué modificar, etc.
 - En el Ayuntamiento de Estadilla apostamos por la sostenibilidad, con el objetivo de dar respuesta a las necesidades de la sociedad y el entorno e impulsar el desarrollo sostenible, preservando los recursos naturales y promoviendo una sociedad más justa e inclusiva.
 - Para dar visibilidad a este posicionamiento, se han realizado una serie de acciones sostenibles como son la colocación de carteles en todos los interruptores de luz en las instalaciones municipales, que nos recuerdan la importancia de apagar la luz cuando salimos de las estancias, o la incorporación de información en los diferentes contenedores instalados en la vía pública, que nos recuerdan la importancia de hacer una correcta gestión de los residuos, así como mantener un entorno cuidado y limpio, que no será posible sin la colaboración ciudadana.
 - El personal municipal se ha seguido formando para una mejor gestión de los recursos municipales. Han realizado un curso de formación del DEA instalado en el Consultorio Médico, un curso de formación para el tratamiento de agua potable de consumo humano y un curso de jardinería sostenible organizado por la Diputación Provincial de Huesca que nos permitirá mejorar en el mantenimiento urbano, zonas verdes y parques, entre otros.

La Sra. Alcadesa cede la palabra a D. Jordi Cañavate, Teniente Alcalde y Concejal de Urbanismo, que pasa a exponer:





AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA

PLAZA MAYOR, 1. 22423-ESTADILLA. (HUESCA) / P2214500G / WEB. ESTADILLA.ES
NÚMERO DE REGISTRO DE ENTIDAD LOCAL: 01221035 / ESTADILLA.SEDELECTRONICA.ES
TELÉFONO: 974305000 - FAX 974305274 / Correo electrónico: estadilla@estadilla.es / secretario@estadilla.es

- En el año 2011 se aprueba definitiva el PGOU de Estadilla. En dicho planeamiento se señala, entre otros, las determinaciones del futuro desarrollo de la zona de las eras mediante figura urbanística de Plan Especial de reforma interior PE-01, que tiene por objeto la dotación de infraestructuras para la adecuada transformación de los usos actuales al uso residencial y la regulación de las condiciones del uso correspondiente.

La capacidad económica y de gestión del Ayuntamiento para llevar a cabo el desarrollo de un Plan Especial, tal y como se establece en el PGOU de Estadilla, debido a la gran cantidad de propietarios afectados y los escasos medios, tienen como consecuencia la no viabilidad del desarrollo urbanístico de dicho entorno en un plazo medio de tiempo.

Varios propietarios de dichas eras han solicitado informes de condiciones urbanísticas y solicitudes de licencia para la construcción de pequeñas edificaciones de recreo, argumentando el carácter provisional y móvil de las mismas con objeto de poder obtener la correspondiente licencia.

La Corporación Municipal y los Servicios Técnicos de Asesoramiento Urbanístico, observamos con preocupación que las instalaciones móviles y/o provisionales solicitadas en una zona de alto valor paisajístico, puedan convertirse en un desarrollo desordenado y ecléctico que altere la esencia del ámbito de desarrollo. Y que, por tanto, en ausencia de un desarrollo a medio plazo se perpetúen ocasionando la pérdida de su valor actual.

Estos hechos nos han invitado a estudiar una solución que permite disfrutar de dichas eras por los propietarios sin que se menoscabe el futuro desarrollo y el valor paisajístico de la zona.

Para evaluar las condiciones en las que se considera que podrían llevarse a cabo actuaciones se han analizado en el Informe de los Servicios Urbanísticos de fecha 5 de Noviembre de 2021 las prescripciones actuales de la zona. Por ello, la propuesta de actuación será, atendiendo a la voluntad del Plan de reforma interior de proteger y recuperar el paisaje original, las siguientes condiciones:

1.- Protección del paisaje:

1.1. Volumetría: edificación de una planta con cubierta incluida pendiente 30%-35%.

1.2. Arbolado: deberá mantenerse el arbolado existente, se prohíbe la tala indiscriminada de arbolado. En caso de añadir arbolado en la parcela, éste responderá a las especies propias de la zona de las eras.

1.3. Pavimentación parcelas: la pavimentación se limitará a una acera perimetral de la edificación de anchura máxima 1,2 metros.

1.4. Muros tradicionales existentes: deberán mantenerse, recuperarse o reponerse en las mismas condiciones a los existentes. Se podrán ejecutar reparaciones enfoscadas en color tierra únicamente en un 20% del muro.

2.- Protección del patrimonio edificado:

2.1. Materiales: los tradicionales de la zona de construcción, como son: cubiertas de teja curva, piedra de color y características similares a las existentes. Aleros de madera o ladrillo. Se permitirán enfoscados en tonalidad tierra del entorno hasta un 70% de la superficie de la fachada de la edificación. En caso de existir una edificación en la parcela, deberá ser rehabilitada conservando materiales tradicionales.

2.2. Las edificaciones existentes podrán ser ampliadas hasta alcanzar una superficie de 40 m2.

2.3. Se permitirá la adición de porche con una ocupación máxima de 20m2.

3.- Tipología y uso global:

3.1. La edificación deberá estar retranqueada de todos los linderos 3 metros.

3.2. La edificación no tendrá uso vivienda.

3.3. La altura máxima será de una planta.

3.4. La edificación podrá tener consideración de anexa o independiente a la edificación principal según las determinaciones de edificabilidad establecidas en el futuro desarrollo.

3.5. La superficie máxima será de 40 m2, con 20m2 de ocupación máxima destinado a porche.

La superficie destinada a porche computará al 50% a efectos de superficie construida y se descontará de la edificación principal en caso de llevarse a cabo el desarrollo del Plan Especial.

3.6. No se permitirán nuevas parcelaciones, se mantendrán las existentes en tanto no sea desarrollado el Plan.

Por todo ello, y atendiendo al artículo 29.3 del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de Julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón podrán otorgarse autorizaciones administrativas para usos y obras de carácter provisional que no dificulten la ejecución del





AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA

PLAZA MAYOR, 1. 22423-ESTADILLA. (HUESCA) / P2214500G / WEB. ESTADILLA.ES
NÚMERO DE REGISTRO DE ENTIDAD LOCAL: 01221035 / ESTADILLA.SEDELECTRONICA.ES
TELÉFONO: 974305000 - FAX 974305274 / Correo electrónico: estadilla@estadilla.es / secretario@estadilla.es

planeamiento, y que habrán de cesar en todo caso y ser demolidas sin indemnización alguna cuando lo acordare el órgano municipal competente. La licencia, bajo las indicadas condiciones aceptadas por el propietario, se hará constar en el Registro de la Propiedad.

La Sra. Alcadesa toma de nuevo la palabra para exponer que:

- En el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Ebro no se han incluido los regadíos de la Litera Alta (zona oriental, occidental y central) con un presupuesto de 60.373.140,00 euros. A pesar de que este proyecto reúne todos los requisitos legales necesarios: se dispone de derechos concesionales, está constituida la Comunidad de Regantes, está declarada de interés general, se ha redactado el proyecto de la Zona Oriental y el anteproyecto de las Zonas Occidental y Central y se está tramitando ante el organismo ambiental competente los impactos ambientales de las tres zonas; no ha sido incluido en el Proyecto de Plan Hidrológico. Desde el Ayuntamiento de Estadilla, en periodo de consulta pública se ha remitido el formulario de propuesta correspondiente para la inclusión del proyecto de los regadíos de la Litera Alta en el Plan.
- El Ayuntamiento de Estadilla se ha adherido a la propuesta recibida por parte de la Comarca del Somontano de Barbastro, en una apuesta por el uso de las nuevas tecnologías, ofreciendo información a los habitantes del territorio y turistas completa, actualizada y veraz sobre las rutas deportivas y naturaleza del denominado "Guara Somontano", para la incorporación del Municipio a la aplicación para móviles ZTRAILS, desarrollada con fondos europeos.
Esta aplicación tiene como finalidad la de hacer accesible la información del estado de los senderos de manera actualizada y fiable, avisando desde batidas de caza programadas en la zona a otro tipo de incidencias que afectan a las rutas como pueden ser desprendimientos, crecidas de ríos, cierres por sobreexplotación de un sendero, realización de pruebas deportivas, nieve u otras afecciones. Actualmente estamos trabajando en la recopilación de toda la información.
- En este sentido, por parte de ambos Grupos, se ha mantenido una reunión para el inicio de un proyecto de recuperación y mantenimiento de senderos, que esperamos desarrollar a lo largo del año 2022.
- A lo largo del ejercicio se ha procedido a modificar y mejorar todas aquellas observaciones que fueron expuestas en el Informe de Auditoria Interna de la Cuenta General del año 2018 de fecha 17 de Junio de 2021: ha quedado aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones, el Inventario de bienes y se realiza la aprobación y firma de todos los padrones fiscales.
- El proceso de control del censo de palomas sigue siendo satisfactorio. Se ha modificado la instalación de dos jaulas de captura para una mayor eficiencia. El estudio de capturas queda a disposición en la página web del Municipio. Queda pendiente de revisar la situación del grano en la Cooperativa del Campo y de las Piscinas Municipales.
- Se han realizado requerimientos a diferentes propietarios relacionados con el deber de conservación de diferentes inmuebles o parcelas. La valoración de esta "Campaña" es muy positiva, pues son muchos los propietarios que ya han acudido al Ayuntamiento para regularizar su situación, estudiando las obras a acometer.
- El procedimiento de regularización del número de las viviendas se sigue gestionando por parte de Catastro. Más de la mitad del Municipio ya ha sido revisado y corregido en el Catastro, incluyendo la numeración correcta. En estos momentos seguimos trabajando con Catastro para la finalización de este procedimiento y su notificación a los interesados.
- El personal de la Brigada Municipal ha realizado tareas de mantenimiento y adecuación del Cementerio Municipal: repintado, limpieza de zonas comunes, arreglo de desperfectos, limpieza, etc.
- En el Pleno Ordinario anterior comentamos la posibilidad de instalación de una especie de "camión móvil" para la recogida de pilas, toners, etc. El coste de este "camión móvil" es muy elevado, pudiendo costar aproximadamente 15.000 euros. Por ello, se está trabajando en la creación de un punto de recogida en instalaciones municipales para este tipo de material de consumibles, tal y como se gestiona por ejemplo en el Municipio de Benabarre.
- Como aspecto pendiente, debemos seguir potenciando la utilización de los tabloneros instalados en la fachada del Ayuntamiento. Se ha potenciado su utilización, pero modificaremos la organización de los mismos una vez quede instalado el corcho de mayor tamaño, que ya se ha encargado.
- En el año 2021, desde el Ayuntamiento de Estadilla se ha concurrido a los siguientes procesos de subvención, con el siguiente resultado:





AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA

PLAZA MAYOR, 1. 22423-ESTADILLA. (HUESCA) / P2214500G / WEB. ESTADILLA.ES
NÚMERO DE REGISTRO DE ENTIDAD LOCAL: 01221035 / ESTADILLA.SEDELECTRONICA.ES
TELÉFONO: 974305000 - FAX 974305274 / Correo electrónico: estadilla@estadilla.es / secretario@estadilla.es

- a. Pacto estado contra la violencia de género: asignado al Ayuntamiento de Estadilla 1.144€. Subvención ya justificada. En el año 2022 nos han sido asignados 1.143,28€ pendientes de ejecución.
 - b. Programa PREE para la instalación de placas solares en Edificio Buñero y Colegio: subvención concedida pero no la podemos ejecutar por falta de crédito presupuestario en la Convocatoria. Están previstas nuevas convocatorias para esta misma finalidad, a la que intentaremos concurrir una vez sea iniciado el procedimiento.
 - c. Programa de parados de larga duración del INAM. Concedida por importe de 18.224,01 euros para la contratación de dos peones de brigada medioambiental para el proyecto de actuación medioambiental en la Ruta del Agua y entorno de la Fuente. En estos momentos se está trabajando en el mantenimiento de la Ruta del Agua existente, así como ampliando el recorrido hasta la Canaleta.
 - d. Suministro de energía eléctrica y mantenimiento correctivo de instalaciones eléctricas: concedida por importe de 24.812,84 euros. La concesión de esta subvención supone que el coste de las facturas de energía eléctrica del municipio (alumbrado público e instalaciones públicas), desde Enero 2021 hasta Septiembre 2021, ambos inclusive, han sido subvencionados.
 - e. Plan de concertación económico municipal para el fomento del empleo: concedida por importe de 7.464,72 euros.
 - f. Programa de educación permanente del Dpto. de Consumo del Gobierno de Aragón para ofrecer talleres de educación financiera en Estadilla. Concedida, pendiente de realización.
 - g. Subvención del Temporal Gloria para los desperfectos sufridos durante el mismo en el Edificio Buñero: concedida por importe de 9.116,23 euros para un coste previsto de proyecto de 18.232,47 euros.
 - h. Ayudas para el desarrollo de festivales de Jazz durante el 2021 dentro del "Altoaragón Jazz Tour". Aunque fue concedida, desde el Ayuntamiento desistimos de la petición por entender que dada la situación sanitaria actual, no habíamos podido organizar, junto a diferentes artistas, un buen festival, y las previsiones de fechas que eran posibles quedan fuera del plazo de justificación, por lo que nos podrían haber penalizado desde DPH para futuras convocatorias.
 - i. Dotaciones documentales 2021 para la Biblioteca. Concedida por importe de 1.200,12 euros.
 - j. Dotaciones documentales 202 en especie para la Biblioteca. Concedida por importe de 110,76 euros.
 - k. Taller Entaban, Escuela Taller, con la Comarca del Somontano. Solicitada.
 - l. Adquisición de material informático. Subvención concedida pero no la podemos ejecutar por falta de crédito presupuestario en la Convocatoria. Están previstas nuevas convocatorias para esta misma finalidad, a la que intentaremos concurrir una vez sea iniciado el procedimiento.
 - m. Actividades de Biblioteca. Concedida por importe de 800 euros.
 - n. Actividades culturales. Concedida por importe de 2.300 euros, justificando un gasto de 2.750 euros.
 - o. Premio Maria Moliner. Concedida con un importe para la adquisición de libros de 2.000 euros.
 - p. Programa de sensibilización y educación ambiental en materia de cambio climático. Subvención concedida pero no la podemos ejecutar por falta de crédito presupuestario en la Convocatoria. Están previstas nuevas convocatorias para esta misma finalidad, a la que intentaremos concurrir una vez sea iniciado el procedimiento.
 - q. Recuperación de caminos tradicionales promovida por la Comarca del Somontano. Solicitada.
 - r. Educación y difusión medioambiental: Concedida por importe de 2.129,60 euros.
- En este año 2021 se han revisado y actualizado una serie de Ordenanzas y Reglamentos aprobados en la Sesión Extraordinaria de fecha 2 de Noviembre de 2021, encontrándose en este momento en exposición pública. Entre ellos destaca:
- Ordenanza y Reglamento regulador del Cementerio Municipal: La Normativa nos exige la regularización del Cementerio Municipal de Estadilla, expediente abierto en el Ayuntamiento desde hace varios años, así como la elaboración de un libro de Registro actualizado. Los cementerios son bienes de dominio público y, en concreto, de servicio público, tienen el carácter de servicio mínimo obligatorio a prestar por los Municipios.
Como tales bienes de dominio público son inalienables, inembargables e imprescriptibles, por lo que es indudable que no cabe la posibilidad de su enajenación, total ni parcialmente, luego, la titularidad de los cementerios será siempre municipal y, el derecho que sobre aquellos puedan poseer los particulares será de concesión sobre una determinada parcela o nicho.





AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA

PLAZA MAYOR, 1. 22423-ESTADILLA. (HUESCA) / P2214500G / WEB. ESTADILLA.ES
NÚMERO DE REGISTRO DE ENTIDAD LOCAL: 01221035 / ESTADILLA.SEDELECTRONICA.ES
TELÉFONO: 974305000 - FAX 974305274 / Correo electrónico: estadilla@estadilla.es / secretario@estadilla.es

Los municipios ejercerán competencias en materia de cementerios y servicios funerarios. Los derechos que concede el Ayuntamiento sobre los nichos del cementerio municipal, consisten en otorgar al solicitante, una concesión administrativa sobre bienes de dominio público, para la utilización exclusiva de los nichos, y que lo que puede transmitir por título hereditario a sus herederos. De esta manera, la concesión que el Ayuntamiento otorga, no se extingue al fallecer el concesionario, es decir, el que obtuvo el derecho al uso del nicho, sino que sigue a favor de sus herederos.

Ahora bien, ese derecho no es para siempre, sino que como toda concesión está sometida a un plazo de duración, que será el fijado en el momento de su otorgamiento. No obstante, puede suceder que a la hora de otorgar el título de la concesión no se haya fijado el plazo por el que se otorga, por lo que habrá que entenderla por el plazo máximo que establezca la normativa de aplicación.

Para concretar el plazo habrá que partir de la fecha en que se otorgaron los títulos de las concesiones de los nichos, con el fin de ver que normativa es la que corresponde aplicar:

- Anterior a 2002, el plazo es de 99 años conforme al artículo 79 del RBEL, y legislación local anterior a este Reglamento.
- Posterior al 20 de noviembre de 2002, fecha de entrada en vigor del RBSO, el plazo será de 50 años conforme al artículo 83.2 RBSO.
- Igualmente hay que indicar que, desde el 3 de febrero de 2004, fecha de entrada en vigor de la LPAP, y conforme a su artículo 93.3 -de carácter básico-, el plazo, incluidas las prórrogas, no podrá exceder de 75 años.

Todo lo concerniente a los derechos de disposición de sepulturas y nichos de los cementerios municipales ha sido objeto de una larga disputa doctrinal e incluso jurisprudencial. En todo caso, lo que sí que es pacífico es la afirmación de que las sepulturas nunca pueden ser objeto de venta ya que resulta completamente incompatible con el carácter demanial del cementerio. A modo de ejemplo, podemos consultar la Sentencia del Tribunal Supremo de 14 de Diciembre de 1998, la Sentencia del Tribunal Supremo de 11 de Octubre de 1999 y Sentencia del Tribunal Supremo de 26 de Mayo de 2004.

Los títulos de propiedad, nombrados "libros azules, título de propiedad", no tienen validez porque no constituyen título de propiedad privada.

La Alcaldía del Ayuntamiento de Estadilla es la encargada y única competente para conceder a cada peticionario, previa solicitud, el derecho de uso funerario sobre los nichos.

No están permitidos los traspasos de nichos entre particulares sin la previa aprobación de la Alcaldía.

La concesión del derecho de uso funerario únicamente puede otorgarse a nombre de un peticionario, no pudiendo constar registrado a nombre de personas fallecidas.

Corresponde al Ayuntamiento la construcción de nuevos nichos, así como el mantenimiento común de la instalación.

Si el titular del derecho funerario quisiera efectuar cualquier obra de mejora o reparación de los nichos, deberá obtener previa autorización de la Alcaldía.

Por todo ello, desde el Ayuntamiento se ha iniciado el procedimiento de regularización del Cementerio Municipal, que implica la revisión de los 917 nichos con los que actualmente cuenta el Cementerio Municipal, enviando comunicación formal a todas y cada una de las personas o herederos de, que constaban como titulares de un derecho de uso funerario.

En estas cartas se explica un resumen de esta normativa, informando a aquellos que no tienen aspectos pendientes de regularizar y requiriendo a aquellos que sí.

Para poder finalizar el procedimiento de regularización era necesario aprobar la modificación de la Ordenanza y del Reglamento, que además de estos aspectos legales, también contempla la incorporación de la cuota por trabajos de adecuación, obra o construcción que realice el Ayuntamiento sobre un nicho individual, las obligaciones y derechos de ambas partes, la descripción de las instalaciones del Cementerio Municipal, que incluye la obligatoriedad de tener una fosa común, etc. La Ordenanza y el Reglamento pueden consultarse en la sede electrónica del Ayuntamiento.

- Reglamento Interno del Coto Municipal de Estadilla: La Ley de Caza de Aragón establece y define las distintas categorías de cazadores en Aragón. Dicha Ley también concreta la clasificación de los cotos de caza, entre los que se encuentran los cotos municipales, que define como los promovidos por los ayuntamientos o las entidades locales menores en terrenos





AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA

PLAZA MAYOR, 1. 22423-ESTADILLA. (HUESCA) / P2214500G / WEB. ESTADILLA.ES
NÚMERO DE REGISTRO DE ENTIDAD LOCAL: 01221035 / ESTADILLA.SEDELECTRONICA.ES
TELÉFONO: 974305000 - FAX 974305274 / Correo electrónico: estadilla@estadilla.es / secretario@estadilla.es

sobre los que posean la titularidad de los derechos cinegéticos y a los que impone la obligación de contar con un reglamento de funcionamiento aprobado por el pleno del ayuntamiento. Por ello, para la correcta gestión y control del Coto Municipal de Caza era de obligado cumplimiento la redacción de este Reglamento Interno, que fue aprobado en el Pleno Extraordinario de 2 de Noviembre, encontrándose en fase de exposición pública y pudiendo ser consultado en la sede electrónica del Ayuntamiento.

La Ley de Caza de Aragón atribuye la gestión de los cotos municipales de caza al ayuntamiento o entidad local menor promotora, que la podrá ejercitar directamente o mediante cesión a sociedades de cazadores deportivas locales conforme a la legislación de régimen local. En este Reglamento se incluye la posibilidad de gestión a la Sociedad de Cazadores Local, en el caso de Estadilla, sólo existe una, diferenciando entre las funciones propias del Ayuntamiento y de la Sociedad.

Una vez sea elevado a definitivo este Reglamento Interno, iniciaremos los trámites oportunos para la formalización del expediente de cesión directa de la gestión del Coto en beneficio de la Asociación de Cazadores Local.

- Además, también se ha realizado un estudio económico del servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos. Como todos conocemos, esta Ordenanza fue modificada en el ejercicio anterior para disminuir la cuota tributaria tras los cambios en el sistema de gestión del servicio, que implican la recogida de residuos directamente en los contenedores instalados a tal efecto. El balance, que queda a disposición de todos los vecinos en la página web del municipio resulta un saldo negativo de 1.4717,26€, habiendo disminuido el coste respecto al ejercicio anterior, aún cuando también se han disminuido los ingresos del cobro de las tasas, de las que se ha beneficiado el vecino. De esta manera, seguiremos trabajando en la optimización del servicio, que, con el esfuerzo y colaboración de todos, nos está permitiendo obtener un mejor resultado económico del servicio, a la vez que supone un ahorro económico para el vecino en el cobro de la tasa.
- Igualmente, quedan a disposición de los vecinos en la página web del Ayuntamiento de Estadilla los balances económicos de las piscinas municipales del año 2021 y del desarrollo de los actos lúdicos, culturales y deportivos celebrados en los meses de abril y agosto 2021.
- Tras la reciente Sentencia 182/2021 del Tribunal Constitucional de fecha 26 de octubre de 2021, que declara la inconstitucionalidad y nulidad del sistema objetivo del cálculo de la base imponible del Impuesto de Plusvalías, se ha recibido circular detallada de los servicios jurídicos de la Diputación Provincial de Huesca, en la que se estudia su alcance. En el Ayuntamiento de Estadilla la Ordenanza reguladora del Impuesto de Plusvalías fue derogada desde el 1 de enero de 2021, por lo que no debemos realizar ninguna adaptación normativa a nivel municipal. Quedan pendiente de liquidación varias plusvalías presentadas este año, pero referentes a fallecimientos anteriores al año 2021, por lo que deberán liquidarse conforme a la normativa vigente.
- Desde el Ayuntamiento de Estadilla nos hemos adherido al Convenio con la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de suministro de información de carácter tributario a las Entidad locales. Este Convenio nos permite obtener información, siempre previa autorización del tercero, relacionada con la consulta de si se encuentra al corriente con la agencia tributaria, datos censales del IAE y obtención de los datos de los impuestos de renta, para dar cumplimiento a la normativa en materia de contratación o subvenciones y ayudas otorgadas por el Ayuntamiento. De esta manera, además de asegurar la legalidad vigente, se facilita la gestión y solicitud de los vecinos, clubs o asociaciones de las diferentes subvenciones que gestiona este Ayuntamiento, evitando que tengan que aportar una documentación excesiva. La vigencia del convenio es de 4 años.
También hemos gestionado el acceso a los datos de la Tesorería General de la Seguridad Social, que nos permiten obtener el certificado de estar al corriente con estas obligaciones, cumpliendo así las obligaciones legales en la misma materia.
Por último, estamos estudiando y tramitando la adhesión del Ayuntamiento de Estadilla a la Red Aragonesa de Entidades Locales Acogedoras con la diversidad afectivo sexual, Red Aragón Diversa, promovida por el Gobierno de Aragón, con el objetivo de impulsar la realización en el ámbito local de programas y actividades dirigidas a la diversidad afectivo sexual.





AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA

PLAZA MAYOR, 1. 22423-ESTADILLA. (HUESCA) / P2214500G / WEB. ESTADILLA.ES
NÚMERO DE REGISTRO DE ENTIDAD LOCAL: 01221035 / ESTADILLA.SEDELECTRONICA.ES
TELÉFONO: 974305000 - FAX 974305274 / Correo electrónico: estadilla@estadilla.es / secretario@estadilla.es

DECIMOTERCERO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por la portavoz del Grupo Municipal del PSOE, previa autorización de la Alcaldía-Presidencia, interviene elevando los siguientes ruegos y preguntas, a pesar de que es señalado, de que muchas de ellas ya han sido contestadas por la Alcaldesa-Presidente en los Informes de Alcaldía:

- Caminos. Destacan que ya es un tema que se reitera, querían saber si ya existe el informe urbanístico sobre el camino de Camediano, al que ya se refirieron en el último Pleno, ya que se encuentra en un estado lamentable y continúan las quejas de los vecinos que lo frecuentan. El PSOE hace la propuesta de externalizar su estudio por parte de un Gabinete de Ingeniería y también con la ayuda de los vecinos que conocen la singularidad de este camino y que se han prestado a colaborar, ya que entienden que los servicios urbanísticos del Ayuntamiento se encuentran sobrecargados.
- Limpieza de Arbolado. Dan traslado de la necesidad de limpieza de arbolado en la curva de la carretera A-133 cercana al nombrado camino, porque se trata de un obstáculo visual y dificulta la salida segura desde el camino a la carretera sobre todo en el caso de vehículos agrícolas.
- Camino de la Coscona. Preguntan sobre la situación del expediente relativo a la desaparición del Camino de la Coscona y si ya se había iniciado algún trámite en lo relativo a la ocupación de dominio público.
- Plan Comarcal de Caminos. Pregunta sobre cuando tiene que llevarse a cabo en el municipio de Estadilla, ya que en otros municipios ya había comenzado. Mostrando interés sobre el mismo ya que como ha comentado la Alcaldesa en el Pleno, se ha reducido el importe de la partida de "arreglo de caminos" en virtud de este Plan Comarcal. Proponen de cara al año que viene, formar parte de un grupo de trabajo para estudiar y planificar el arreglo de los caminos.
- Senderos. Señala que tuvieron una reunión con el Sr. Concejal de Medioambiente y preguntan si se había realizado u obtenido algún avance o se había dado algún paso más en el proyecto de senderos y si se habían puesto en contacto con los contactos facilitados por el PSOE.
- Reparación Muro de las Eras Altas. Preguntan la situación de este expediente.
- Presupuestos participativos. Ruego de que se tenga en cuenta para el año que viene el establecimiento de unos presupuestos participativos, siguiendo la iniciativa que se ha llevado a cabo con el Consejo de la Infancia y la Juventud, destinando una pequeña cantidad para que asociaciones y vecinos propongan inversiones que estimen oportunas, que se puedan votar, aprobar y hacerse efectivas.
- Plan de Promoción Turística. Consideran muy interesante la aprobación de un Plan de Promoción Turística, que se podría empezar a trabajar en él y consideran importante la implicación de los Informadores Turísticos y abrir proceso participativo a los ciudadanos similar al que se ha abierto en Fonz al respecto.
- Acto de Entrega de los Galardones del Condado de Ribagorza. Preguntan sobre la realización del Acto de entrega de los Galardones del Condado de Ribagorza el cual fue suspendido el 23 de abril de 2021 debido la situación sanitaria, queriendo saber cuando va a poder realizarse y si existe alguna actuación contratada.

A continuación la Sra. Alcaldesa-Presidenta pasa a dar respuesta a las preguntas formuladas:

- Camino de Camediano. Les parece a los cuatro concejales de Ciudadanos buena idea la propuesta realizada por parte del PSOE, ya que no se ha podido realizar el estudio por parte de los servicios urbanísticos del Ayuntamiento y así poder descargar a este servicio.
- Limpieza de Arbolado. Recogen el ruego señalando que se acudirá e intervendrán donde hay que hacerlo.
- Camino de La Coscona. Responde que el tema de ocupación en este camino sigue pendiente y no existen avances en el expediente.
- Caminos. Señalan que derivado del Plan Comarcal de Caminos no es necesario consignar tanto crédito en la partida.
- Senderos. No existen mayores avances estando pendiente por parte del Sr. Concejal de Medioambiente retomarlo con las indicaciones que se comentaron en la reunión e informaros, así como iniciar un grupo de trabajo.
- Muro de las Eras Altas. Sigue pendiente sin existir ningún avance al respecto.
- Presupuestos Participativos. El grupo Ciudadanos se muestra de acuerdo con los mismos y señala que ya se han empezado a realizar pequeñas actuaciones igualmente con el tema del Plan de Promoción Turística llevada a cabo con una especial relevancia con los Informadores Turísticos.





AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA

PLAZA MAYOR, 1. 22423-ESTADILLA. (HUESCA) / P2214500G / WEB. ESTADILLA.ES
NÚMERO DE REGISTRO DE ENTIDAD LOCAL: 01221035 / ESTADILLA.SEDELECTRONICA.ES
TELÉFONO: 974305000 - FAX 974305274 / Correo electrónico: estadilla@estadilla.es / secretario@estadilla.es

- Acto de Entrega de los Galardones del Condado de Ribagorza. Son conscientes que lo tienen pendiente y lo querían unir a un acto que tiene pendiente del nombramiento de los Consejeros de la Infancia y de la Juventud. Señalando que tanto los premios del Condado de Ribagorza y el acto de los Consejeros de la Infancia y de la Juventud, tienen derecho a tener esa especial mención e intentarán realizarlo a la mayor brevedad posible.

A continuación Doña Carmen Sahún Obis procede a realizar nuevos Ruegos y Preguntas:

- Subvenciones. Preguntan sobre la subvención a la que se renunció y no se cobró el MOVES2 y Estadilla Jazz Festival.

La Alcaldesa-Presidenta señala en contestación que se renunció a dicha subvención del MOVES 2 ya que se trataba de un punto de recarga eléctrica de vehículos y ya estaba instalado por la Cooperativa, y que se renunció a la subvención de Estadilla Jazz Festival por la imposibilidad de realizar los actos programados a causa de la COVID19.

A continuación Doña Carmen Sahún Obis procede a realizar nuevos Ruegos y Preguntas:

- Urbanización Sallagón. Preguntan si era necesaria la modificación del Proyecto Inicial ya que se han observado cambios (a lo que la Alcaldesa-Presidenta contesta que no, que ya se había comentado y consultado a los servicios Urbanísticos). Asimismo preguntan si se ha dejado constancia por parte de los servicios urbanísticos de informe al respecto, a lo que la Alcaldesa- Presidenta contesta que no, pero si existe el informe favorable a la licencia.
- Actualización de la Información Económica de la web. Iban a solicitar la incorporación del balance de las actividades culturales de agosto.
- Plan Estadilla Estamos por Ti y Reactiva Estadilla. Señalan que está la convocatoria de las ayudas, pero no se cuenta con los datos de ejecución y balance de las mismas y solicitan sean incorporados, ya que aunque ha sido comentado en el Pleno en aras a la transparencia consideran deberían constar.
- Información Trimestral. Actualizar la información trimestral en la web ya que ahora que se está cerrando el presupuesto debería actualizarse.
- Plan de Señalización Urbana. Realizan el traslado del ruego que con respecto a las nuevas señales que estaban pendientes de recibir, en el curce de la Calle San Lorenzo con la Calle Bellostas a la altura de Casa el Médico realizar señalización horizontal o vertical que indique la prohibición de aparcar y evitar situaciones peligrosas.
- Colonia Felina. Señalan que ya han sido informados y se alegran de que se esté estudiando y que se ponga en marcha en el año siguiente.
- Control de Palomas. Señalan que el cuadro publicado en la página web da idea sobre cantidades pero no da a conocer la población inicial de palomas y ante la no existencia de informe, si les gustaría conocer con mayor detalle este tema.
- Subvención al Club de Ajedrez. Se alegran que se ha podido subvencionar la participación del Club en campeonatos a nivel nacional de segunda división, a pesar de que no se haya podido celebrar el open. Señalan como idea que consideran que deberían incrementarse esa partida con respecto a la dotación de otros clubs y otras actividades ya que tiene gran repercusión en la promoción cultural y turística de Estadilla.
- Servicios Jurídicos. Preguntan sobre que servicios jurídicos tiene contratado el Ayuntamiento, porque les consta que existe una contratación anual. Y también preguntan sobre la contratación del jurista que lleva el tema de personal. Contesta La Alcaldesa-Presidenta señalando; que hace meses que no lo tienen contratado, de hecho las últimas consultas son del primer trimestre del 2021 y dos consultas puntuales. Y con respecto al jurista necesitan que le pasen presupuesto de las minutas para poder realizar la contratación.
- Bombeo de Mulluengo. Pregunta que donde se instalaron placas solares para el bombeo y quieren saber, la eficiencia sobre el funcionamiento de ese bombeo y lo que se ha podido ahorrar con las placas solares. Señala la Alcaldesa-Presidenta que el tema de placas solares también hay que revisarlo en la báscula municipal ya que está dando muchos problemas y se trata de un servicio muy importante para el municipio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 23.03 horas, en el lugar y fecha ut supra, se extiende la presente Acta de la que yo, como secretaria doy fe.

La Alcaldesa. - Fdo.: Pilar Lleyda Zanuy. La Secretaria.- Fdo. Marta Zamora Canals.

